¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 14 de su publicacion.] BUENOS AIRES, LUNES 17 DE ABRIL DE 1837. N. 4,160

LA GACETA MERCANTIL.
☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.
......PRECIO......
Subscripcion por mes.......7 Pesos
Números sueltos...........3 Reales.
☞Se vende en la misma Imprenta.

REVISTA
DE
PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

CHILE.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República de Chile.

Palacio Protectoral en Lima á 10 *de Noviembre de* 1836. (1)

Exmo. Señor.

El infraescrito Secretario General de S. E. el Supremo Protector de los Estados Sud y Nor-Peruanos, Ministro de Relaciones Exteriores, ha recibido órden de hacer presente al Sr. Ministro á quien se dirige para que se digne ponerlo en noticia de su Gobierno, que S. E. está resuelto, como toda su conducta lo ha manifestado hasta ahora, à agotar todos los recursos á que lo autorizan las practicas de las naciones cultas, para acelerar la época que tanto desea, de hacer desaparecer los motivos de disgusto y desconfianza que se han suscitado entre Chile y los Estados de la Confederacion Perú Boliviana, insistiendo con tanto mas ahinco en esta resolucion, cuanto que está intimamente persuadido de que el Gobierno de Chile participa de los mismos sentimientos, ya que no podria creerse sin injuriarlo, que se complazca en escandalizar al mundo, con una desavenencia infundida, y aun en derramar en su propio territorio los males que deben ser su consecuencia.

No arredra al Gobierno Protectoral, en su anhelo por obtener una pronta y completa pacificacion, la declaracion que desde abordo de la goleta Colocolo, le dirigió el Sr. Ministro Plenipotenciario de Chile, con fecha de 11 del presente mes, porque no encerrando un sentido positivo, en cuanto al estado de guerra, y careciendo de la condicion esencial que el úso constante de los gobiernos, y las doctrinas acordes de todos los publicistas requieren en un acto tan decisivo y solemne, à saber, el emanar directamente de la Autoridad Soberana, el Gobierno no ha querido considerar aquella extraordinaria intimacion, sino como una medida que el Sr. Ministro Plenipotenciario juzgaba necesaria, para dar algun apoyo al derecho que la escuadra se reservaba de impedir la reunion y el aumento de nuestras fuerzas maritimas. Del mismo modo no ha sido el ánimo del Gobierno Protectoral cerrar todas las puertas de avenimiento, sino, tomar medidas de pura precaucion, cuando ha puesto en estado de defensa sus costas, embargado los buques chilenos que se hallan en nuestros puertos, y cortado toda comunicacion mercantil con Chile. La primera de estas providencias era una consecuencia natural de la aparicion en nuestras costas de un armamento naval, sobre cuyas intenciones debía inspirarnos justas inquietudes un suceso reciente. La segunda tenía por objeto asegurar algunas garantías que respondiesen de los daños que nuestros buques de guerra podrian sufrir, en caso de que la escuadra chilena realizase sus amenazas. La tercera puede considerarse como una justa retaliacion de las pérdidas efectivas que ya esperimentabamos, con la falta de los buques de que nos habia despojado el Aquiles, y como una medida de seguridad interior, indicada por las intenciones harto notorias de los Peruanos refugiados en Chile, y por el temor de que entablasen relaciones peligrosas en el pais. El Gobierno Protectoral no echa de ver, en ninguno de estos incidentes el menor obstaculo á nuevas tentativas para terminar la posicion violenta en que recíprocamente se hallan colocadas las dos naciones, y para volver á estrechar entre ellas los vínculos de amistad que nunca habria debido relajarse.

Ya que las comunicaciones directas que han mediado entre los dos Gobiernos no han podido conducir al resultado que S. E. el Supremo Protector del Estado ha tenido siempre à la mira, en las que han emanado de este Ministerio, su ilustrada razon, y su resolucion hartas veces manifestada de evitar un conflicto deplorable entre dos pueblos, que tan recientemente formaban uno solo, lo inducen á adoptar el medio que los progresos de la civilizacion han introducido, y se puede decir, generalizado entre las naciones cultas y poderosas, desde que el espíritu filosófico del siglo empezó á penetrar en la ciencia de la politica internacional, sustituyendo; para resolver las desavenencias que un error de concepto ó un agravio aparente ó de poca importancia, suscita entre dos pueblos amigos, á la preponderancia del número, de la fuerza, y de los medios hostiles, las concesiones recíprocas, y el idióma del convencimiento. La nacion chilena ha dado mas de una vez este buen ejemplo al nuevo mundo, ya suspendiendo la guerra por la mediacion de un amigo; ya desempeñando ella misma los deberes de tal, é interviniendo en los disturbios de sus vecinos para hacerles oir el idióma de la conciliacion.

Todos estos antecedentes, unidos á las consideraciones que merece el comercio de las naciones amigas, á quienes un rompimiento entre Chile y el Perú acarrearía incalculables perjuicios, y mas que todo, la necesidad que el Gobierno Protectoral creé tan imperiosa como sagrada, de evitar una enemistad ruinosa entre dos pueblos destinados por la naturaleza á vivir en una activa y fraternal correspondencia de cambios y servicios, le han sujerido la idéa de proponer al de Chile el medio de un arbitraje respetable que decida terminantemente y sin apelacion todas las cuestiones pendientes entre uno y otro, todas sus recíprecas reclamaciones y presumidas ofensas: comprometiéndose el Protectoral, bajo la palabra de honor del Ilustre Gefe que lo preside, á subscribir ciegamente al fallo que se pronuncie, y en su caso á sufrir la pena que le imponga, con tal que el Gobierno de Chile, por su parte, preste la misma obligacion y se ligue á la misma responsabilidad con igual garantía.

El infraescrito está autorizado á proponer al Gobierno de Chile, por medio del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, como jueces arbitros, en caso de que la medida de que se trata merezca su aprobacion, á los Señores Encargados de Negocios de los Estados Unidos y de Francia, y al Sr. Cónsul General de S. M. B. residentes cerca de este Gobierno. Las razones que militan en favor de estos distinguidos personages, son, en primer lugar, el ser representantes de las naciones mas interesadas, por los vastos capitales que emplean en su comercio con estas costas, en la conservacion de la paz entre los Estados á que ellas pertenecen, y en segundo la proximidad en que estos Señores se han hallado á la escena de los principales sucesos que han dado lugar á las quejas recíprocas de los dos Gobiernos discordes, y que por su naturaleza, requieren los conocimientos locales de los que presenciaron los hechos, y estuvieron cerca de su origen.

Si el Gobierno de Chile conviniendo, en el principio general de arbitraje, tuviese por oportuno elevar la disputa á un Tribunal de un rango superior, el Protectoral no tiene inconveniente en someterla al fallo de cualquiera de los tres Gobiernos que los susodichos agentes diplomáticos representan, y en este caso, abandona la designacion especial del Gobierno arbitro, á la voluntad del de Chile, bien entendido que en cualquiera de las dos suposiciones, el *statu quo* del 20 de Agosto, sería escrupulosamente observado por una y otra parte.

Con esta medida cree el Gobierno Protectoral haber tocado los últimos limites de la esfera en que puede explayar y acreditar sus sinceros y vehementes deseos de mantenerse en paz y buena armonía con Chile, gloriandose en la tenacidad con que hasta ahora se ha resistido á llegar al último y doloroso arbitrio de las armas, antes de agotar todos los medios compatibles con el honor, de arribar á una pacificacion absoluta y omnimoda, bajo cuyos auspicios puedan las dos naciones consolidar el órden de que disfrutan, aumentar su ventura, por la frecuentacion de sus relaciones mercantiles y ofrecer, á las estrangeras, en sus pingües y activos mercados la seguridad, y el reposo de que el comercio necesita, para promover con sus importaciones y retornos, la riqueza interior de ambos paises.

El infraescrito aprovecha esta ocasion de saludar al Exm. Sr. Ministro con la mas distinguida consideracion.—*Pio de Tristan.*

P. D.—Para no dejar la menor duda acerca de la imparcialidad con que el Gobierno quiere que se juzgue esta cuestion, S. E. me manda proponer al de Chile que envie si gusta un comisionado cerca de los Srs. nombrados arbitros, para que pueda alegar sus derechos y esponer todas las razones que puedan ilustrar la conciencia de dichos Srs., reservándose el Gobierno Protectoral el derecho de nombrar otro por su parte.

—

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Santiago de Chile, 24 de Febrero de 1837.

Exmo Señor.

He tenido la honra de recibir y he elevado al conocimiento del Presidente la nota de V. E. de 10 de Noviembre último, en que V. E. me hace saber que el Exmo. Sr General Santa Cruz está resuelto á agotar todos los recursos que autoriza la practica de las naciones cultas para disipar los motivos de disgusto y desconfianza que se han suscitado entre Chile, el Peru y Bolivia, insistiendo con mas ahinco en esta resolucion por estar intimamente persuadido de que el Gobierno de Chile participa de los mismos sentimientos, ya que no podria creerse sin hacerle injuria que se complace en escandalizar al mundo con una desavenencia infundada, que derramaria sobre su propio territorio las calamidades de la guerra.

Siento verme compelido, para justificar á mi Gobierno, á recordar en esta comunicacion ocurrencias, á que no puede aludirse sin que parezca que se ha querido emplear en ella el tono amargo de la censura y reconvencion. Pero cuando V. E. califica de *infundada* la desavenencia que desgraciadamente subsiste entre nuestro gobiernos, no me es posible pasar en silencio una insinuacion tan injuriosa á las disposiciones pacíficas del mio, y que si fuése cierta, le haria culpable del escándalo y de todos los desastres de una guerra injusta.

Para hacer ver que la actitud que con harta repugnancia suya ha tomado el Gobierno de Chile, ha tenido causas justificativas mas que suficientes, me contraeré solo á tres hechos, y me someteré gustoso al fallo de todo hombre imparcial, que decida, si cualquiera de ellas no hubiera bastado por sí sola para justificar la guerra, segun los principios que de largo tiempo atras han sido reconocidos como necesario para la seguridad y la confianza mútua entre los pueblos, y segun las reglas naturales de justicia, que han dirijido y dirijirán eternamente la conducta de las naciones civilizadas.

El primero de ellos es la incorporacion del Perú y de Bolivia bajo un solo Gobierno. ¿ Podian los estados vecinos contemplar un suceso de tanto momento como indiferente ? Yo quiero prescindir de circunstancias é incidencias, que dán á este suceso un carácter ominoso para las Repúblicas de la América del Sud en general, y especialmente para Chile: porque procuro, en cuanto me es dado, evitar el lenguaje de la acriminacion, y porque creo que para el objeto que me propongo me basta contemplar el hecho en si mismo. Las mas pequeñas alteraciones en el estado de posecion y en las relaciones mutuas de poder entre gobiernos vecinos, mayormente cuando aparece en ellas como primer móvil la voluntad de un hombre, y como instrumento la fuerza, son objetos de bastante importancia para producir desconfianzas. ¿ Que será, pues, la subita fusion de dos grandes naciones en una sola ? Una simple mudanza de dinastia que aumentaba el influjo indirecto de una potencia en los consejos de otra, ha dado ocasion á largas y encarnizadas contiendas. ¿Y podria ser un escándalo para el mundo la oposicion de Chile á un órden de cosas, anunciado casi al mismo tiempo que ejecutado, y en que dos Repúblicas, antes del todo independientes, iguales cada una de ellas en importancia á cualquiera de los estados circunvecinos, pasan á formar un solo cuerpo politico bajo direccion inmediata de un hombre ? V. E. me permitirá observar que lo que hay de verdaderamente escandaloso en la série de sucesos que han conducido á esta desgraciada desavenencia es el resultado de una intervencion emprendida para poner fin á los disturbios interiores del Perú, y terminada por la extincion de la República Peruana y por su completa subyugacion al poder del interventor. Chile reclama el estado de cosas anterior á la intervencion; estado de cosas creado y sancionado por repetidos actos de las voluntades nacionales, consagrado por las leyes fundamentales del Peru y de Bolivia, y autorizado por una posesion de muchos años: y lo reclama como necesarias para su seguridad y la de las otras Repúblicas Sud-Americanas. ¿ Que titulo pudiera oponer el General Santa-Cruz á tan justa reclamacion ? Sufragios emitidos notoriamente bajo la influencia del conquistador y entre el estrépito de las armas; formas vanas que han sido prostituidas para dar un color de ligitimidad á todas las usurpaciones.

El segundo de los hechos á que he aludido es la expedicion de D. Ramon Freire, compuesta de buques de guerra peruanos, armada y tripulada en los puertos del Perú, á vista de las autoridades de aquella República, y dirijida contra este pais, con el objeto de encender en él la guerra civil. Expliquese como se quiera la conducta de los funcionarios subalternos cuando el destino de la espedicion habia dejado de ser un secreto. Presindase del designio, concebido algun tiempo antes por el General Santa-Cruz, de destruir la presente administracion de esta República, empleando el influjo de dos generales chilenos residentes en el Perú, y á quienes califica de enemigos implacables de ella; designio indicado bien claramente en un documento, que ha visto la luz pública, y de cuya autencidad está convencido el Gobierno por las averiguaciones que ha practicado al efecto. Para mirar el hecho como una justa causa de guerra no es necesario suponer que el Gobierno Peruano ha tenido una participacion directa en la empresa. Es constante por actos auténticos que la administracion de aquella República, dominada entonces por las fuerzas del Presidente de Bolivia, cuyos agentes confidenciales ocupaban ya algunos de los primeros puestos, y entre otros el mando del departamento de Lima y la direccion de las relaciones exteriores, tuvo conocimiento del embarque de D. Ramon Freire y sus cómplices, y de la naturaleza y objeto de la expedicion, sino antes de su salida, como por todas las circunstancias debe presumirse, á lo menos tan corto tiempo despues, que le fué fácil impedir el progreso de ella, sea valiéndose de los buques de guera peruanos, sea solicitando el auxilio de las naves extranjeras de la misma clase surtas en el puerto de Callao: pues no me parece dudoso que los Comandantes y Cónsules respectivos, que tanto interés han tomado en el establecimiento de la paz, hubieran prestado gustosos su auxilio para evitar que se llevase a efecto una tentativa desautorizada, que no podia menos de comprometer gravemente las relaciones amigables de las dos Repúblicas. En lugar de esta conducta, no se vió que el Gobierno Peruano espidiese siquiera una simple órden para que desistiesen de su intento los espedicionarios, que habian violado la hospitalidad del territorio peruano para hostilizar á un pueblo amigo, al mismo tiempo que hacian de las propiedades públicas del Perú, sino estaban de acuerdo con el Gobierno, un úso ilegal y fraudulento, contra el cual las mismas leyes peruanas denunciaban severos castigos. Lejos de eso, individuos que habian pertenecido à la empresa y que despues de su total destruccion habian logrado escapar de Chiloe, encontraron un asilo seguro en la capital del Perú. Yo no puedo menos que preguntar á V. E. ¿si semejante conducta no hace culpable á su Gobierno de connivencia, y si no ha tenido el de Chile suficiente motivo para mirarla, no tan solo como hostil, sino como opuesta á los principios de pundonor y lealtad, que la guerra misma respeta ?

El tercero de los hechos arriba indicados, y no el ménos grave por el ultrage que en el se hizo al honor de la República de Chile y al caracter sagrado de los Ministros públicos, que aun las naciones mas barbaras han mirado como inviolable, fué la prision de D. Ventura Lavalle, ordenada por el General Santa-Cruz en ódio del Gobierno chileno, sin la mas leve provocacion de parte de aquel funcionario, cuya conducta oficial y privada fué siempre un modelo de regularidad y decencia. La ilustracion de V. E. me dispensa de refutar los principios absurdos con algunos de los órganos oficiales del Gobierno Peruano han querido paliar esta ofensa.

Se ha alzado el grito contra la detencion de tres buques de guerra peruanos por el bergantin Aquiles de esta República, sin previa denunciacion de hostilidades, y sin que se hubiese dado por parte de Chile paso alguno para obtener una competente satisfaccion por las vias pacíficas. ¿ Pero ha sido Chile el agresor en esta querella ? Bajo que aspecto, señor Ministro, debió y debe considerarse el atentado de D. Ramon Freire, en virtud de las circunstancias que acabo de exponer, sino como una agresion del Gobierno Peruano, y como una agresion (siento verme obligado á decirlo) atroz y pérfida ? Chile hubiera tenido justo motivo para recurrir al instante á todo genero de medidas hostiles contra el Gobierno Peruano. Se decidió, sin embargo, á dejar abierto un camino de reconciliacion, limitándose á la providencia de privarle momentaneamente del resto de sus fuerzas navales; que habian empezado á emplearse de un modo tan ilegal y tan sin ejemplo en daño suyo. Hizo mas: asegurada la tranquilidad del pais, envió una mision de paz al Perú. Es verdad que se envió con ella una escuadra; pero el Plenipotenciario Chileno llevaba instrucciones para remover este obstaculo mediante un convenio preliminar de garantías reciprocas al que no quiso darse oidos, porque el Gobierno Peruano insistió en la retirada de la escuadra sin condicion alguna por su parte; pretension inicua y arrogante que hizo inevitable el rompimiento.

Esta es, señor Ministro, una historia fiel de los pasos que han conducido á la desavenencia que V. E se ha servido calificar de infundada. En ella resaltan del modo mas claro la magnitud de los agravios inferidos á esta República, y las disposiciones pacíficas de su Gobierno. Voy ahora á exponer el juicio del Presidente sobre el medio que V. E. propone, á nombre del General Santa-Cruz, para efectuar un ajuste que restablezca la paz y buena harmonia entre nuestras respectivas naciones.

Animado, como lo está el Presidente, de los mas vivos deseos de llegar á un avenimiento honroso y justo, que ponga fin á los males de la guerra, le es sensible no poder acceder al arbitrage, que V. E. me ha hecho la honra de indicarme. En las cuestiones internacionales no es costumbre cometer la funcion de árbitros á personas privadas, como lo son, para el caso, los Srs. Agentes extrangeros que V. E. me designa, una vez que carecen de autorizacion e instrucciones de sus respectivos Gobiernos. Me atreveré tambien á decir (y creo que puedo hacerlo sin agravio de la ilustracion é integridad de los respetables individuos designados) que un zelo ardiente por los intereses del comercio, que los agentes extrangeros están encargados de promover, y que es casi el solo objeto de su residencia en nuestros paises, pudiera predisponerlos á mirar como de un valor secundario consideraciones de otro género, que son de una importancia vital para todo estado, porque afectan su independencia, su honor, su sosiego doméstico, la estabilidad de sus instituciones y de sus gobiernos. Para que la decision de un árbitro inspire toda la confianza necesaria, no solo se requiere una completa imparcialidad entre las partes contendientes, sino entre los varios intereses con que pueda rozarse la cuestion, de manera que no se de á ninguno de ellos mas importancia de la que realmente le corresponda en la escala de los bienes sociales.

Las grandes naciones que comercian con nosotros, animadas de una moderacion que honra su justicia y sabiduría, se han abstenido hasta ahora de tomar parte en las discusiones de los nuevos estados americanos. Ellas han recomendado á sus agentes la mas delicada circunspeccion en este punto. Adoptemos esta ilustrada política por nuestra parte y evitemos todo paso que pudiere dar motivo á la intervencion de un influjo extraño en nuestras querellas de familia.—Tal es á lo ménos la regla á que el Gobierno de Chile ha procurado y procurará en adelante ajustar su conducta.

V. E. me permitirá así mismo notar, que el motivo en que se funda para la proposicion de arbitraje, no me parece del todo exacto. V. E. dice que las comunicaciones directas que han mediado entre los dos Gobiernos no han podido conducir al resultado que el Gobierno Peruano apetece. ¿ Pero cuales son las comunicaciones directas á que V. E. alude? ¿ No pudiera decirse con mas exactitud que hasta ahora no las ha habido? V. E. sabe que ni el Sr. Riva-Agüero, ni el Sr. Mendez, ni el Sr Olañeta recibieron instrucciones suficientes para discutir con este Gobierno los varios puntos cuyo arreglo era una condicion indispensable de la paz; y que las instancias de nuestro Ministro Plenipotenciario D. Mariano Egaña para hacerse oir del Gobierno Peruano, fueron enteramente infructuosas. Está pues por tocar el medio de las comunicaciones directas; y V. E. puede estar seguro de que la administracion chilena no tiene la menor repugnancia á recurrir á él; antes bien, se apresurará gustosa á entrar en una discusion franca de las cuestiones pendientes por medio de ministros competentemente autorizados, llevando á ella el espíritu de moderacion y fraternidad, que ha sido siempre la divisa de su política.

Aprovecho esta ocasion de presentar à V. E. el testimonio sincero de la consideracion distinguida con que tengo la honra de ser—De V. E. atento seguro servidor.—*Diego Portales.*

—

No habia entrado en los cálculos del Gobierno publicar la correspondencia con la secretaría general del Protector que aparece hoy en nuestras columnas. Pero desde que llegó á sus manos el número 36 del *Eco*, en que se halla inserta la nota del general Tristan, aun antes de haber e sabido si la habia recibido el Ministro de Relaciones Exteriores á quien se dirije, no ha podido escusarse de esta publicacion. Las columnas del *Eco*, han de dar publicidad hasta á los sueños del Protector, que parece que ha querido que la coleccion de su periódico sea su archivo de Estado; y apesar de que no es esta nuestra practica, teremos, por mal que nos parezca, que seguir el ejemplo de nuestros adversarios, á lo menos en lo que sea absolutamente indispensable para rectificar los juicios erroneos que que haga formar el pregon de los actos del gobierno Perú-boliviano.

Nuestros lectores no esperarian, como nosotros no la esperabamos, hallarse con una nota del carácter original que distingue a la del general Tristan; nunca imajinarian que se buscase el restablecimiento de la paz por los estravagantes medios cuya adopcion se nos propone: nunca supondrian que la confusion del Gobierno Protectoral llegase hasta el estremo de acallar la voz de ese orgullo, que ha hecho tanto ruido hasta seis meses despues de los últimos triunfos del conquistador. La mediacion de los agentes extrangeros, aunque medida inusitada por la falta de mision en los funcionarios, podia quizá merecer alguna disculpa de las personas poco escrupulosas en la observancia de formas, que no son de mera etiqueta, si no que sirven para imprimir el carácter de validez á los actos sobre que recaen. Nos tiene han manifestado ya nuestra opinion á este respecto, en contraposicion con el entusiasmo con que el *Eco* se ha decidido por esta providencia; pero no esperabamos pasar mas adelante, porque pocos hombres racionales habrán imaginado que la cuestion de mediacion pudiese reducirse á cuestion de arbitrage.

No se trata ya de buscar personas que sirvan de órgano á las comunicaciones de los gobiernos desavenidos, y que con sus pacíficos consejos faciliten una transacion recíprocamente ventajosa, sino jueces, á cuya decision se remitan absolutamente las desavenencias; jueces que pronuncien un fallo que haya de ejecutarse sin apelacion.

(1) Esta comunicacion tiene la fecha de 10 de Noviembre en el original recibido en Chile; y en la publicacion que ha hecho de ella el "*Eco*" tiene la de 20 del mismo mes.

en una controversia en que se hallan comprometidos los mas grandes intereses; jueces, que digan *existia Chile, ó perezca Chile.* ¿Y cual es el respetable tribunal que debe pronunciar la formidable sentencia que decida de la suerte de una nacion? Dos encargados de negocios y un consul: tres distinguidos personages, como dice el *Eco*, que al cabo no son mas que tres individuos particulares.

Al ver presentado este remedio, orijinal en su especie, como autorizado *por la práctica de las naciones cultas*, y recomendado eficazmente para cortar las diferencias con el gobierno Protectoral, no sabemos á que sentimiento abandonarnos primero. ¿Se trata de insultarnos ó de reducir á burla y pasatiempo los serios asuntos sobre que jira la disputa? Asi debemos creerlo, cuando en casi toda la coleccion del periódico oficial del Proctector, no encontramos sino jactancias por la simpatia que liga al Pacificador con los extranjeros y sus ajentes: satisfaccion de que las providencias y la conducta del Protector merecen la aprobacion de todos ellos; y amenazas sobre la desaprobacion con que miran nuestros procedimientos por los perjuicios que deben resultarles de la interrupcion en su comercio y en el consumo de sus manufacturas en estos paises; y cuando el mismo secretario jeneral dice en su nota que una de las razones que militan en favor de sus arbitradores es *el ser representantes de las naciones mas interesadas, por los vastos capitales que emplean en su comercio en estas costas, en la conservacion de la paz.* ¿Qué otra cosa es esto sino decirnos: *nuestros amigos, los que aprueban nuestra conducta, los que reprueban la vuestra, los que tienen un vivo interes en la paz, y que pueden sacrificar á ella vuestros mas caros derechos, esos han de ser nuestros jueces?* Pudieran serlo tambien los ajentes de las mismas naciones en Chile: pero el desprendimiento del Pacificador no lo consiente. Volvemos á preguntarlo: ¿es esto injuriar ó divertirse?

Por un otrosí de la nota protectoral se nos propone la remision de un abogado que alegue en estrados ante el tribunal erigido en Lima por el Protector, *un comisionado*, como dice el Secretario General, *cerca de los señores nombrados árbitros*, que como habia de tener plenos poderes, seria un ministro plenipotenciario cerca de dos encargados de negocios y un cónsul. ¡La invencion es peregrina! El Gobierno de Chile se ha negado á lo principal y por consiguiente al otrosí de esta representacion. La nota en que contesta el Ministro de Relaciones Exteriores nos evita la tarea de fundar con mas estension esta negativa.

—

Departamento del Interior.

Por cuanto el Congreso Nacional ha acordado el siguiente proyecto de ley.

El Congreso Nacional declara en estado de sitio el territorio de la República por el tiempo que duráre la actual guerra con el Peru, y queda en consecuencia autorizado el Presidente de la República para usar de todo el poder público que su prudencia halláre necesario para rejir el Estado, sin otra limitacion que la de no poder condenar por sí, ni aplicar penas, debiendo emanar estos actos de los tribunales establecidos, ó que en adelante estableciére el mismo Presidente.

Por tanto, en uso de la facultad que me confieren los artículos 43 y 82 de la constitucion he venido en aprobarlo y sancionarlo, y dispongo se publique, imprima y circule.

Santiago, Enero 31 de 31 de 1837.

PRIETO.
Diego Portales.

—

Conciudadanos del Senado y de la Camara de Diputados.

Habiendo cesado los motivos que me obligaron á reuniros en sesiones extraordinarias, he determinado cerrarlas.

Al poner este acuerdo en vuestra noticia, debo felicitaros por los actos importantes con que habeis señalado este periodo extraordinario de vuestros trabajos, y por la marcha constante y uniforme de vuestras opiniones en la senda de los intereses nacionales. Los testimonios irrefragables que habeis dado de que el Congreso Chileno no es solamente el centro de la voluntad del pueblo, sino tambien del patriotismo, de la cordura y del órden, os dan el mas justo derecho á la gratitud pública.

Santiago, Enero 31 de 1837.—JOAQUIN PRIETO—*Diego Portales.*

—

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

Por cuanto con la facultad que me confieren los artículos 43 y 82 de la Constitucion, he tenido á bien aprobar y sancionar la siguiente resolucion del Congreso Nacional.

Art. 1. El que hubiere sido condenado á permanecer en determinado punto de la República ó desterrado fuera de ella por sentencia judicial y por delito de sedicion, conspiracion ó motin, sufrirá precisamente la pena de muerte, si quebrantare su condena ó destierro.

2. En cualquiera punto de la República en que fuere aprendido alguno de los reos comprendidos en el artículo anterior fuera de aquel á que hubiere sido destinado la autoridad aprensora le pasara por las armas dentro de 24 horas, sin mas proceso que el necesario para comprobar la identidad de la persona, y sin que de sus procedimiento se pueda interponer recurso alguno.

3. La presente ley empezará á regir respecto á los que se encuentren actualmente desterrados fuera de la República por los delitos que expresa el artículo 1.° tres meses despues de su publicacion.

Por tanto dispongo se promulgue y lleve á efecto en todas sus partes como ley del Estado.

Santiago, Enero 27 de 1837.—
PRIETO.
Diego Portales.

—

Santiago, Febrero 2 de 1837.

Atendiendo á la necesidad que hay de remover las causas que favorecen la impunidad de los delitos políticos, los mas perniciosos para las sociedades, y que consisten principalmente en los trámites lentos y viciosos á q' tienen q' ceñirse los tribunales ordinarios; con las facultades que me confieren el artículo 161 de la constitucion y la ley de 31 de Enero de presente año, he venido en acordar y decreto:

Art. 1. Los delitos de traicion, sedicion, tumulto, motin, conspiracion contra el órden público, contra la constitucion ó el Gobierno que actualmente existiere, é infidencia ó inteligencia verbal ó por escrito con el enemigo, cualquiera que sea la clase ó fuero de sus autores ó cómplices, serán castigados con arreglo á las disposiciones de la ordenanza militar, y juzgados por un consejo de guerra permanente, que residirá en la capital de cada provincia.

Sin embargo, los individuos del ejército que incurrieren en dichos delitos, hallándose este en campaña ó en marcha, seran juzgados por los respectivos consejos de guerra que establece la ordenanza militar: pero la sentencia se ejecutará sin apelacion, revision, ni otro recurso.

Art. 2. El Consejo permanente de que habla el artículo anterior, se compondrá del Juez de Letras de la Provincia y de dos individuos mas que el Gobierno, por un decreto especial, nombrará desde ahora para constituir dicho Consejo en las Provincias.

Art. 3. La actuacion de las causas de que conociére el Consejo permanente, se reducirá solo á los trámites siguientes:

1.° Habida noticia ó sospecha del delito, el Juez de Letras ó cualquiera otro de los individuos del Consejo, *a prevencion*, formará el correspondiente sumario para la comprobacion del hecho, y librará las órdenes de prision, citacion y demas que fueren necesarias.

2.° Concluido el sumario se citará al Fiscal y al reo, ó reos, para que dentro de tercero dia comparezcan, ante el Consejo reunido, á la vista y resolucion de la causa, y á exponer lo conveniente a su derecho y presentar sus pruebas. Al efecto se franqueará el proceso al Fiscal durante el primer dia, y el reo ó su defensor durante los dos últimos, para que se instruyan en él.

3. En el término de estos tres dias podran asi el Fiscal como el reo ó reos pedir las diligencias de pruebas que estimaren convenientes, y presentar las listas de los testigos de cuyo testimonio quisieren valerse. Dentro del mismo término proveerá tambien el juez que comparezcan los testigos del sumario á ratificarse el dia de la vista de la causa.

4. Llegado este, se reunirá el consejo, y empezará su sesion por la ratificacion de los testigos del sumario que se hará á presencia del fiscal y del reo, ó reos, y sus defensores, pudiendo dichos testigos ser repreguntados por las partes. Oirá en seguida la acusacion fiscal, y la defensa del reo ó reos; y examinará por su órden los testigos que presentaren el Fiscal y los reos, preguntándolos y repreguntandolos al tenor de los artículos que propusieren las partes; y oyendo por último lo que ambas quisieren exponer en la misma sesion, acerca del mérito de sus pruebas, resolverá difinitivamente.

Art. 4. De la sentencia que pronunciare el Consejo permanente no habrá apelacion, revision ni otro recurso que el dirigido á hacer efectiva la responsabilidad personal de los jueces, tanto por lo respectivo á la sentencia, cuanto porque dejen pasar en los juzgamientos mas tiempo del prevenido por este decreto.

Art. 5. El Consejo no podrá pronunciar su sentencia definitiva, sino con la concurrencia de los tres jueces que deben componerlo; pero la ausencia del juez de letras, ó de cualquiera otro de sus individuos, no impedirá ni retardará su reunion, debiendo subrogar, asi en este caso como en los de enfermedad, implicancia, recusacion, ú otro cualquiera, el suplente ó suplentes que nombrare el intendente de la provincia de entre los que estuvieren designados por el supremo Gobierno para ejercer este cargo.

Art. 6. En las causas de que conociere el Consejo permanente, no se oirá la recusacion que se interpusiere despues de pasadas veinte y cuatro horas de haberse citado á la parte recusante para la vista de la causa, con arreglo á lo prevenido en el número 2. del artículo 3.

Tampoco se oirá la recusacion que hiciere la parte que hubiere ya recusado dos jueces. Cuando fueren varios los reos, la recusacion que hiciere cualquiera de ellos, se entenderá para los efectos de esta disposicion, como si la hubiesen hecho todos.

Art. 7. Los reos podrán elegir los defensores que tuvieren á bien; y lo harán en el acto de citarseles para la vista de la causa, con arreglo á lo prevenido en el núm 2. art 3., ó antes si lo hallaren por conveniente. El juez que formare el sumario nombrará fiscal en el mismo auto cabeza de proceso.

Art. 8. Cuando los reos fueren sorprendidos infraganti, se omitirán los trámites dispuestos en el artículo 3., y reuniendose en el acto el Consejo permanente procederá en la forma que previene el art. 4 tít. 10, tratado 8, de la ordenanza militar. Tómese razon, comuníquese é imprimase.

PRIETO.
Diego Portales.

—

Volvieron á renovarse los ataques á la tranquilidad de Chile. Un hombre, de la misma suposicion que los que han fraguado las conjuraciones anteriores, intentó poner á prueba la fidelidad de nuestros militares, con la revelacion de un nuevo proyecto cercado de los mismos riesgos, desnudo de los mismos recursos, provisto de los mismos medios de alevosía y de ferocidad, dirijido al mismo objeto, y marcado con el mismo sello de la fabrica que todos los demas. El capitan D. José Antonio Zuñiga fué buscado para instrumento de la faccion; pero lejos de presentarse á desempeñar este papel, indigno de un defensor de las libertades chilenas, quiso ser órgano por donde se transmitiese al comandante de la alta frontera el conocimiento de esta secreta maquinacion. El conspirador, cuya astucia no debe corresponder á sus intenciones ni á sus deseos, ocurrió en la seduccion al medio de presentar como partícipes de sus planes á los gefes mas honrados y mas patriotas del ejército. ¡Insensato! ¡Cuenta con los gefes y busca cooperadores en los subalternos!

Nada tendrán que extrañar en estas tentativas los que consideren que, aunque la gran mayoría de Chile es sana y amante del órden, no por eso han de faltar excepciones, que, por cortas que sean contristan el alma de un patriota: porque las virtudes no son el patrimonio de todos los individuos de una nacion; ni los que conozcan el funesto incentivo que son para los hombres inclinados al mal los ejemplos perniciosos, y mas que todo la seguridad de q' no llega un reo de estado en nuestro pais á correr la inmensa distancia que separa el delito de la condenacion. Obtienen los expatriados en Lima la pérfida cooperacion de un gobierno extrangero: conducen en los buques de guerra y bajo el pabellon del Protector la guerra civil á nuestras costas: se hacen dueños de una provincia; y ahogado en la cuna por el patriotismo chileno el monstruo de la anarquia, y entregados sus instrumentos al poder de los tribunales, reciben por este conjunto de crímenes un castigo, que mas bien que castigo merece el nombre de una generosa recompensa. Siguen los pasos de esta escandalosa infidencia otra conjuracion que debe allanarse el camino con el puñal nocturno, y en pos de ella otra que quiere relajar con el oro en el ejército los lazos de la subordinacion. Y los cómplices en todas ellas, sin embargo de haberse rasgado completamente el velo que cubria sus tentativas, y sin embargo de haberse obtenido por pruebas irrefragables la evidencia mas completa, ven pasarse los dias y los meses sin que llegue el término del juicio; porque las recusaciones y todas las capciosidades de un litigante astuto pueden prolongar hasta donde les convenga los procedimientos, y reducir la causa mas grave de estado á la suerte de un juicio de particiones. El Gobierno por su parte á pesar de las exigencias de su propia seguridad, y del reposo de la nacion, cuya conservacion le está encomendada, ha llevado en este caso, como siempre, hasta el fanatismo, su ciega veneracion á las instituciones fundamentales, y se ha contenido con excitar solamente el celo de los tribunales de justicia. ¡Excitacion inútil! Qué han de hacer los tribunales, cuando unos jueces son sordos á las excitaciones, y todos ellos, aun los mas integros é ilustrados, tienen que marchar entre nosotros arrastrando la pesadísima carga de leyes contradictorias, de trámites lentos y viciosos y de prácticas absurdas!

¡Qué campo mas lleno de flores podian encontrar los amantes del motin ni aun en los alegres castillos de su imaginacion! La impunidad protectora de los crímenes les presenta en el laberinto de los juicios una fortaleza segura que los salve del castigo merecido. La administracion, siguiendo su acostumbrada marcha moderada y constitucional, para martirio de los que conocen el precio de la tranquilidad pública, respeta hasta los absurdos de la lejislacion y no consiente en turbar con un solo golpe de autoridad el reposo de los reos. Con tan bellas proporciones, ni la pusilaminidad mas femenil puede verse libre de la tentacion de añadir su débil brazo á los esfuerzos de los destructores del órden; y nada tiene de extraño que estos hayan emprendido nuevos ensayos mejorando los anteriores con la adopcion de un medio horroroso, que hace honor al talento creador de la secta en materia de revoluciones—el auxilio de los indios.

A estas causas de desmoralizacion que las leyes ofrecen en el interior, y con las leyes las perniciosas preocupaciones que hacen mirar con indulgencia los crímenes políticos, se agregan en la actualidad otras mas poderosas, que presenta el estado de nuestras relaciones con el Gobierno del General Santa-Cruz. Los pocos sectarios con que cuenta en Chile la anarquia, han visto desaparecer las instituciones del Perú á beneficio de la proteccion que el gefe que manda hoy aquella República dispensaba á las turbulencias peruanas desde la silla de su antiguo gobierno. Por consecuencia de los principios que suponen estos manejos han recibido despues la colonia enemiga de nuestro reposo, que zarpó del puerto del Callao en las naves y con los recursos que con su bendicion paternal le concedio el Pacificador. En ese gefe tienen fundados motivos para ver un nuevo sosten de sus esperanzas. Deben creerse tan dignos de su benevolencia como sus desgraciados cómplices. En las mezquitas revolucionarias orarán con la vista vuelta hácia el horizonte lisonjero desde donde vieron elevarse la primera tempestad contra nuestra Patria; y podrán decir en sus discursos de seduccion: *¡Corred con nosotros á los puñales! Nada temais: un éxito venturoso coronará nuestros esfuerzos: nuestra empresa está bajo las alas protectoras del angel exterminador de las instituciones y de los gobiernos americanos.*

¿Como disipar ese enjambre de peligros de que se hallaba cercada nuestra existencia en las presentes circunstancias? ¿Como atender al mismo tiempo á la guerra exterior y á las tentativas de un corto número de anarquistas, que aunque impotentes, bastarian para no dejar al Gobierno toda la contraccion que exije un objeto tan importante? ¿Como luchar con un gefe que ha dado pruebas evidentes de que no solamente empiea las armas de los enemigos nobles sino que no se desdeña de echar mano de las que están reservadas á una degradante villanía? Hasta ahora el ojo perspicaz de los encargados de la autoridad ha logrado penetrar en el taller tenebroso de las conjuraciones: pero cuando mas graves atenciones los ocupan, no pueden confiar en sus esfuerzos aislados, al contemplar por otra parte que el despecho de ver frustrados sus proyectos debe hacer que los partidarios del desórden agraven la sedicion con medios mas horrorosos, y que la repeticion de actos debe indicarles con una útil experiencia los vicios de las maquinaciones anteriores y amaestrarlos en su arte de maldicion.

He aquí las poderosas razones, que despues de una madura meditacion, decidieron al Gobierno á pedir la suspension de las leyes durante la actual guerra: durante la guerra, porque solo durante la guerra existen los peligros; y porque son por fortuna demasiado débiles y demasiados reducidos en número los enemigos interiores para que despues de salvado el honor nacional y asegurada nuestra independencia, sea necesario el empleo de remedios extraordinarios en la conservacion de la República.—Las Cámaras conocieron que, por poco que valiesen estos delitos, era necesario arrancarlos de raiz, cuando menos por conjurar ejemplos funestos á la moral:—que la dignidad y franqueza de nuestro Gobierno, unida á las leyes que coartan sus facultades, le daba una desventaja peligrosísima en la lid con un enemigo, que no encuentra obstáculos de ninguna especie al ejercicio de su voluntad;—y que si puede causar azáres á los pueblos la ilimitacion de facultades del poder ejecutivo, cuando no inspiran confianza los individuos que le ejercen, se encuentran suficientes garantias en el caracter, en los principios y en la conducta de nuestra administracion, para esperar que la autoridad extraordinaria será el aura bienhechora que nos conduzca al puerto de salvamento, y no el huracan que derribe los derechos de los ciudadanos de Chile. Las Camaras no podian ser ciegas á estas verdades, que se hallan escritas en las conciencias de todos los chilenos; y convinieron en poner en manos del Presidente la arma que solo pueden ver con temor los pocos amantes del trastorno, y que forma el consuelo de todos los que tienen un verdadero interes en el bien estar de su pais.

La ley que contiene esta resolucion es uno de los documentos mas honrosos para el Gobierno y para el cuerpo legislativo, que se han insertado en nuestras columnas para el Gobierno, por la ilimitada confianza de que se le hace depositario: para los legisladores, por la patriotica consonancia con que todos se han apresurado á sancionarla, con la mira de afianzar el edificio social de los sacudimientos á que estaba expuesto en la actual crisis. No ha habido un solo voto que rechase el proyecto del Presidente. En todo genero de cuestiones se han visto en nuestro Congreso largas discusiones, diversidad de pareceres, diferencias de sentimientos: pero en las que han tenido relacion con el enemigo de nuestra independencia, no ha habido mas q' una sola opinion, un solo deseo, *aniquilarle.* El nombre del Gen. Santa Cruz ha sido el grito de nuestra union parlamentaria.

¡Qué contraste tan alhagueño ofrece esta conducta de las Cámaras con la de los pocos perturbadores de nuestro reposo! Los que pretenden minar al Gobierno son hombres desconocidos, sin relaciones, sin importancia, sin influjo, sin moral: los que claman por su conservacion son los depositarios de la voluntad nacional. El grito ronco del desórden sale de un raro subterraneo: los clamores de la tranquilidad salen del seno de los Representantes del pueblo. Los que han jurado enemistad al Gobierno porque la han jurado á la nacion, pretenden ser los órganos del voto público, y como tales son pintados tambien por las calumnias del estrangero: los verdaderos órganos del voto público los desmienten á ellos y desmienten al extrangero, formando con el Gobierno un cuerpo compacto é invulnerable para resistir á las revueltas interiores y á la ambicion estraña. Esta liga feliz realiza el bello ideal de la política americana; y ofrece tal vez el primer desengaño á los que creen que la estabilidad es una planta exótica para las Repúblicas del continente.

(*Del Araucano de Chile,*)

—

Las Cámaras en sus sesiones del Viernes y Sabado de la semana próxima pasada, sancionaron una ley que concede al Presidente el egercicio de todo el poder público mientras dure la guerra con el Perú. Ocioso es decir á nuestros lectores que la unanimidad que ha acompañado á todas las providencias legislativas, que tienen relacion con el pacificador, ha distinguido tambien esta.

La única restriccion puesta al ensanche de la autoridad, es el pronunciamiento de sentencias y la aplicacion de penas, que solo serán atribuciones de los tribunales establecidos ó que establezca el mismo Presidente.

Esta modificacion de la restriccion nos parece sobremanera conveniente: *ó por tribunales que establezca el Presidente de la República.* Delitos que en época de paz no hay peligro en que sean juzgados por los tribunales ordinarios, es preciso que, cuando la guerra ocupa la atencion del Gobierno, se sometan á jueces especiales, que por la celeridad de las formulas, y por la ausencia de otros negocios, puedan remover con prontitud cuantos accidentes distraigan a la Administracion del grande objeto á que tiene que contraer sus desvelos.

Las causas interiores, que han contribuido en parte á la peticion de este aumento de poder, carecen, segun tenemos entendido, del carácter de gravedad. No han sido sino lijeras tentativas contra el órden, infinitamente ménos temibles que las que se han hecho en los meses anteriores, y que han tocado en el escollo de la adhesion al Gobierno que siempre encuentran en Chile estos planes, inmediatamente que el secreto ha empezado á recibir la dilatacion necesaria para la ejecucion. Lo importante en los motivos que han dado nacimiento al poder estraordinario en la necesidad de contrapesar el poder del enemigo con quien tenemos que medir nuestros esfuerzos. El es en el Perú el único centro de todo género de autoridad: su voz es la voluntad del pueblo, el voto de los representantes y la sentencia de los tribunales. ¿Podia sostenerse con ventaja una lucha en que se comprometen tantos intereses de magnitud, por quien no atribuye sino al pueblo, la voluntad del pueblo, á los representantes legítimos la representacion, y á los tribunales establecidos la facultad de juzgar?

Hay mas: estos conatos á la perturbacion del órden, no pueden considerarse como proyectos puramente interiores. Se nos ha dicho que no falta deudo de alguno de los individuos comprendidos en una de las conjuraciones sofocadas antes, que lamente, no su inclinacion al trastorno, sino la lijereza con que se dejó deslumbrar por los bellos discursos de Mendez, encargado de negocios de Bolivia, y, segun las comunicaciones leidas en el Congreso, y aun los que han descubierto el drama que se ensayaba en el Sur á principios de este mes, dán á Santa Cruz el papel de protagonista. No necesitamos, ni necesitará ningun hombre de juicio datos testimoniales ni documentales que le presenten como actor, cuando en su aficion á las revueltas manifestada en el Balconcillo en los primeros pasos de su carrera militar, bajo las banderas independientes, en la constante discordia que atizó en el Perú, como lo demuestra la correspondencia publicada por "la Aurora" y en la espedicion que mandó á Chiloé, tenemos pruebas positivas de que estos manejos alevosos son los recursos favoritos de su ambicion, y cuando no es posible imaginar que los abandone en época, como la presente, en que al interés de su ambicion se agrega el interés mas grande todavía, de su seguridad. No sería dificil presagiar por quien quedaría el campo, si en esta contienda se viese limitado el Gobierno de Chile al úso de las facultades ordinarias que la constitucion le concede, para hacer frente á un enemigo que á la posesion del poder público, que ejerce sin trabas de ningun genero, añade un poder secreto, mil veces mas ominoso y mas estenso, que no se ejerce por decretos sino por intrígas, que no emplea hostilidades francas, sino lazos pérfidos y que no es dado, por el pueblo, ni por sus representantes, sino por la corrupcion y la inmoralidad.

Estos inconvenientes se han allanado con la concesion de la autoridad estraordinaria, que para los pueblos, y sobre todo para los que no han salido de la infancia política, es como el matrimonio para los individuos,—la mayor de las venturas, ó la mas terrible de las maldiciones. Si las pasiones ocupan el lugar de la justicia, si los intereses individuales hacen impracticable la senda del bien público, si el capricho usurpa el imperio de la razon, el gefe, á quien se ha quitado la barrera de las leyes, es el azote tremendo de la sociedad que se abandona á su absolutismo. Depositese por el contrario esta autoridad sin límites, en hombres justos, puros, conocedores de los intereses y de las necesidades de su país, y celosos fomentadores de su prosperidad, y seis meses de un poder omnimodo, egercido con acierto, podràn encerrar mejoras que no cabrian en algunos años de trabajo en la marcha ordinaria de los negocios. Ni necesitamos ilustrar con ejemplo estas verdades, ni esforzarnos en persuadir á nuestros lectores que el ejercicio del poder concedido al General Prieto no se distinguirá en Chile por ninguna clase de abusos, y que por el contrario será el desagravio de esta parte de América, deshonrada por las *Heliogabaladas y Caliguladas*, que distinguieron en el Perú la dictadura de Orbegoso. Algo mas tendriamos que decir, en elogio del Presidente de Chile para fundar estas esperanzas, si el General Santa-Cruz fuese el Presidente de Chile: es decir, si el resorte que moviese nuestra pluma estuviese en el palacio del Gobierno, como el que mueve hoy todas las plumas del Perú ó si fuese preciso curar con discursotes, y con adulaciones, la herida que haria en el corazon de los ciudadanos una arma de esa especie, puesta en manos de un gefe que se pareciese en algo al autócrata de Bolivia.

Este incremento de poder se ha decretado, como ya hemos dicho, del mismo modo que se decreta en este país todo lo que contribuya á la estirpacion del protectorado: es decir, sin que falte un solo voto en ninguna de las cámaras, sin que se escuche una sola voz que abogue en favor del *hombre que manda en el Perú*, ni que pueda dar al *Eco* ocasion para insistir en la peregrina especie de que los actos legislativos contra el protector son arrancados, como él dice, por los artificios del *hombre que manda en Chile.* Y esta unanimidad, no es como las unanimidades de Sicuani y de Huaura, que necesitan escolta que les sirva de garantía: es unanimidad que dista cien leguas del ejército, unanimidad de los verdaderos apoderados del pueblo, y unanimidad de un congreso, entre cuyos comitentes hay treinta mil hombres de guardias nacionales. Sin embargo de esta verdad, que consuela a los amantes de la estabilidad americana del inútil afan con que buscan en otros pueblos la juiciosa conformidad en las miras de los poderes, y que vén el órden despedazado por los contrarios esfuerzos de la demagojia, y de la ambicion; sin embargo de esta verdad, que constituye el elogio de este pueblo venturoso, no le faltarán al *Eco* acusaciones. Tiene la fortuna de encontrar en los mismos paises de su residencia ejemplos de asambleas vendidas al poder. Recorrerá la historia de la administracion del gran ciudadano en Bolivia, la de las cofradías de Huaura y de Sicuani, cuyas actas encierran en la media página que las contiene, abusos y degradaciones, para cuya esplicacion no alcanzarian volúmenes enteros; y despues de haber hecho un cuadro patético del tal manejo del general Santa Cruz para ser deliberante de sus cuerpos indeliberantes, dirá: *este es el mapa político de Chile.*

(*Del Interprete de Chile.*)

—

El mismo número del *Eco* contiene otro artículo en que se insiste en asegurar que es falsa la comunicacion cuyo extracto publicamos en nuestro número 9, y que Santa Cruz no ha tenido jamás correspondencia sobre asunto alguno con el General Argentino Lavalle. Esto mismo habia dicho el Eco en uno de sus números anteriores segun lo anunciamos en nuestro número 18, y no podemos menos de admirar el raro empeño con que sin nuevos motivos se inculca sobre una refutacion hecha de antemano. Pero puesto que se trata de repeticiones, nosotros volveremos tambien á decir que es muy estraño que el *Eco del Protectorado* asegure q' esta comunicacion se ha atribuido al general Lavalle, cuando ningun periódico le ha supuesto autor de ella. Esta aseveracion gratuita no puede ser sino una revelacion involuntaria originada por la precipitacion con que se han leido las publicaciones que tratan de este documento. Repase el editor del *Eco* la coleccion del *Intérprete*, que es el único periódico que se ha encargado de esta materia, y verá que no aparece en sus columnas el nombre del general Lavalle. ¡Qué casualidad! ¡haber adivinado el *Eco* quien es el autor de la carta!

le obedecen contajie á las tropas encargadas de sostenerle. Para hacer estos viages por tierra, con la rapidez que las circunstancias exigiesen, seria preciso resignarse á hacerlos sin tropas, y esponerse al peligro en que pondria la existencia del protector, en poblaciones desguarnecidas, el ódio general que él no puede desconocer. Por mar, no podria viajar sin temer á sus enemigos, muy superiores á él en fuerzas navales. El buque de guerra estrangerò que le conduzca, y le conduzca con oficiales, le salva de estos riesgos, prolonga su dominio, conduce el mayor de los contrabandos de guerra, influye de la manera mas eficaz en el éxito de la contienda: en una palabra, rompe abiertamente la neutralidad. Suspendemos todavía el crédito, porque se nos hace muy duro persuadirnos á que un marino frances desconozca sus deberes hasta este punto, ó quiera voluntariamente injuriar á naciones donde él y sus compatriotas hallan una acogida benévola, é incurrir en la desaprobacion de su Gobierno, cuyos sentimientos de justicia no podrán jamás permitir que se abuse de su fuerza.

Tenemos papeles de Bogotá hasta 15 de Diciembre, y nos hemos impuesto por ellos de la cuestion del gobierno granadino con el de S. M. B., sobre la cual han circulado en estos últimos dias rumores vagos.—El hecho es el siguiente.

Un vice-cónsul ingles en Panamá, nombrado interinamente por el ministro de su nacion residente en Bogotá, hirió á un ciudadano granadino, á quien estuvo esperando durante algunas horas en la calle por donde debia pasar. Fué preso y enjuiciado por los tribunales granadinos. Esto dió lugar á varias contestaciones entre el gobierno de Bogotá y los ajentes británicos, que acabaron por exigir del primero entre otras cosas la libertad del vice-cónsul y la indemnizacion de sus sufrimientos valuada en mil libras esterlinas. La negativa á estas proposiciones deberia ser transmitida al almirante ingles, quien por las vías de hecho procederia á conseguir su admision. A pesar de esto, el gobierno granadino se ha resistido vigorosamente á ellas, y ha dado una proclama exaltando el entusiasmo de los pueblos á defenderse de la agresion que los amaga.

—

Hemos visto correspondencia é impresos de Quito hasta 1.° de Febrero, conducidos por el bergantin ingles *Vulture*, que llegó á Valparaiso ántes de ayer, procedente de Guayaquil.

El tratado del señor Rocafuerte con el general Santa Cruz fué sometido al exámen de las cámaras: pero en la nota á que le acompañó el ministro de relaciones exteriores se decia, "que cuando S. E. (palabras testuales) procedió á celebrarlo estaba muy distante de pensar que la desavenencia entónces anunciada entre las repúblicas de Chile y del Perú viniese á parar à una formal declaratoria de guerra, cual desgraciadamente ha sucedido, segun las noticias positivas que se tienen: que por tan inesperado cambio de circunstancias deseaba el Presidente que el tratado quedase sobre la mesa; y que la representacion nacional emplease sus buenos oficios decretando una mediacion amistosa, con el objeto plausible de obtener la avenencia de aquellas repúblicas amigas." La comision diplomática, en cuyo informe hemos visto copiada esta indicacion del gobierno, se abstuvo, á consecuencia de ella, de emitir dictámen sobre la conveniencia ó inconveniencia del tratado, y se limitó á proponer que se ofreciese la mediacion ecuatoriana al gobierno de Chile y al de Santa-Cruz. Este dictámen fué aprobado por las cámaras.

Segun cartas bastante fidedignas este carácter neutral del Ecuador durará poco; porque el gobierno del señor Rocafuerte tiene contra sí la opinion del ejército, del pueblo, y de las cámaras; y el descontento que se observa en todas estas clases afirma cada vez mas la esperanza del cambio tantas veces anunciado. Verificado que éste sea, el general Flores será quien se ponga á la cabeza del gobierno; y las opiniones de este gefe, muy decididas contra Santa-Cruz, presagian la alianza con Chile como una de las primeras providencias de su administracion.

La simpatía del señor Rocafuerte con el general Santa-Cruz llega hasta el extremo de haber querido desterrar á Centro-América á un individuo que escribió un juicioso é interesante folleto, que ha corrido en Santiago con bastante aceptacion, contra el tratado con Miller. El impugnador del tratado cuenta con la proteccion del general Flores, de los miembros del congreso, y del nuevo ministerio que sa ha nombrado para condescender con las exijencias de la opinion; y esto le ha puesto y le tendrá á cubierto de un golpe de autoridad.

En los *Ecos*, venidos últimamente, que alcanzan hasta el número 51, se hallan todavia algunas representaciones de corporaciones y pueblos del Estado Sud-peruano, haciendo á Santa-Cruz ofrecimientos para la guerra con Chile. Entre ellas, hay una de Tiabaya, pueblecillo de unos pocos vecinos á las inmediaciones de Arequipa. Estos vecinos que dificilmente sabrán leer, declaran que la guerra con que amenaza Chile es *contra todo derecho de gentes.*

—Se ha publicado en el *Eco* el Mensaje del Presidente de Chile para la declaracion de la guerra, y los cinco artículos que comprende la resolucion del congreso, sobre cuyos documentos se espresa aquel periódico como debe espresarse un defensor de Santa-Cruz. ¡Esos hombres están locos! Los cinco artículos manifiestan á toda luz que la guerra no es al Perú sino al Pacificador, y sin embargo de eso, y sin embargo de predicar lo contrario á los pueblos, les imparten oficialmente esta noticia. No lo entendemos.

—Santa-Cruz salió de Lima el 9 de Febrero con destino á Arica; despues de haber publicado una esposicion de los motivos que le asisten para hacer la guerra á Chile, y una proclama despidiéndose del Norte. La esposicion como deben suponerlo nuestros lectores es la consabida letanía de la prepotencia de Valparaiso, de la parcialidad en favor del gefe supremo, &c. &c.

—Con la salida de Santa-Cruz parece que ha empezado á animarse mas la esperanza que abrigan los habitantes del Norte de sacudír el yugo protectoral. Así lo indica la correspondencia particular y la multitud de proclamas manuscritas que han circulado por Lima, recordando los asesinatos y las usurpaciones de Santa-Cruz, é inflamando á los pueblos á la venganza. Tenemos en nuestro poder cuatro de estos documentos. que no insertamos, porque ocuparian mucho espacio. Pero nuestros lectores pueden verlos, en la imprenta, donde se hallan depositados á este fin, si tienen curiosidad de saber su contenido.

—Durante la ausencia del protector queda gobernado el Norte por un consejo de ministros, presidido por Tristan como ministro de guerra. D. Gregorio Paredes, que ha remplazado interinamente á Garcia del Rio en el ministerio de hacienda, y el presbítero D. Manuel Villarán, á quien se ha nombrado para desempeñar un ministerio, creado nuevamente, de instruccion pública, beneficencia y negocios eclesiásticos; son individuos de ese consejo. En el Sur hay un consejo de ministros, en el Norte otro, en Bolivia un vice-presidente tambien con su gobierno, y al mismo tiempo anda S. E. por mares, y arenales, y cerros, con un protectorado á cuestas, que comprende á los tres gobiernos y que los deja á los tres independientes. ¡El demontre que entienda la ensalada de gobiernos que ha hecho el protector en su bendita confederacion!

—El Eco del Protectorado no se publicará en Lima durante la ausencia del protector, sino donde S. E. resida. En Lima ha sido remplazado este periódico por el *Eco del Norte.* Les ha dado la manía por los Ecos.

El dia de hoy ha llegado á esta ciudad un extraordinario de Buenos Aires, con noticias plausibles sobre la política adoptada por aquel Gobierno respecto del General Santa Cruz.—En los periódicos hemos encontrado el siguiente decreto.

[*Sigue el decreto de fecha* 13 *de Febrero.*]

La correspondencia particular anuncia ademas que ya se trabaja con mucha actividad para emprender operaciones militares por el sur de Bolivia. A este fin se dirigieron al Tucuman comunicaciones urgentes, y marcharon gefes que debian tomar parte en los movimientos proyectados.

La noche de la publicacion del decreto corrieron las calles de Buenos Aires en todas direcciones bandas de música. El pueblo se hallaba animado de un entusiasmo imponderable y sus gritos de júbilo eran—*¡Muera el opresor del Perú, muera Santa Cruz, viva la República de Chile!*—El regocijo de las demas provincias ha sido igual al de Buenos Aires.

Todo esto consta por cartas de los corresponsales mas fidedignos. El conductor de las comunicaciones añade que la exaltacion llegó hasta el estremo de haber atacado el pueblo la casa del General Armaza, que se salvó á duras penas del furor de los agresores.

La Gaceta Mercantil, periódico de Buenos Aires, apoya el decreto con el siguiente artículo editorial que creemos indispensable insertar íntegro en nuestras columnas.

[*Sigue el artículo Editorial de la Gaceta referente al mismo decreto.*]

El Sr. Rosas realizó al fin las esperanzas de todos los amantes de la justicia y de la libertad americana. El insensato conquistador se lisongeaba con la esperanza de que sus inmorales usurpaciones serían disimuladas por los pueblos limítrofes con el silencio del terror, y llegó al estremo de creer fácil llevarlas mas allá de los límites de Bolivia y el Perú. Pero se engañó. Chile levanta contra sus abusos una voz amenazante; y en Buenos Aires dá un formidable estallido la mina que fueron cargando las adquisiciones territoriales, los asesinatos de Arequipa, la espedicion contra esta República, las incursiones en las Provincias Unidas y el ejercicio de un absolutismo que es la verguenza de la América, el escándalo del siglo y el espanto de la humanidad. ¿Quién podia dudar que todos estos combustibles habian de producir al fin una esplosion en la ira del pueblo argentino, clásico en el amor á las libertades americanas, y habian de poner á su Gobierno en el distinguido lugar á que es llamado entre los defensores de ellas?

El Perú y Bolivia que son hoy víctimas del poder usurpador, y Chile que se declaró contra él en defensa de sus derechos y de los principios adoptados por la América, deben ver en este importante acontecimiento, que desenvuelve la noble política del Sr. Rosas, un motivo de gratitud al pueblo argentino y al Gobierno de Buenos Aires, y un vínculo mas fuerte que los que hasta ahora han existido para estrechar las relaciones de fraternidad con ellos.

—

Sres. Editores. (*)

Sumergida mi alma en la horrible viudez, á que me ha reducido el usurpador del Perú, el hipócrita mediador, el ambicioso Santa-Cruz, ha querido el Cielo que en mi estado inconsolable llegue á mis manos la dolorida protesta que mi desgraciado esposo hizo á la faz del mundo ántes de su cruel asesinato. Ella dilacera mas la indeleble herida que me vá consumiendo; pero no debe quedar oculto en mi poder este documento, que alimentaría solo á mi alma de amargo llanto; es un escrito original que por un prodigio ha escapado de la vigilancia de los satélites del tirano, y por lo tanto digno de la luz pública, para que los peruanos, que aun están alucinados con las fementidas palabras del invasor, despierten de su letargo, al ver la ansiedad con que el boliviano ha querido sacrificar entre millares de víctimas la principal que concebia se le opusiera al logro de escalar sin zozobra el mando absoluto del Perú; ó retacear su territorio anulando á sus hijos, y borrando sus nombres del rol de las naciones libres. Este es el objeto de sus fatigas, de sus intrigas, de sus antiguas maquinaciones y de tan enormes maldades. ¡Pueblos, ved al monstruo repletn de venganzas abrir ansioso el sepulcro de los que defendieron los derechos peruanos vulnerados: vedlo gozoso en medio de la viudedad de las madres y esposas: vedlo en fin triunfar sobre la horfandad y ruina de una nacion á quien su miserable Bolivia debe por dos veces su existensia y libertad!! !Gloriaos, asesinos, en la efusion de sangre peruana, y colocad vuestro trono sobre la desolacion y el llanto; mas temed la ira de los mismos pueblos que hoy subyugais con astucias y perfidias, ya que no os ha contenido el heroismo de los verdaderos peruanos que han arrostrado la muerte, ni la execracion de los filántropos de todo el mundo que os conocen y detestan.

NOTA.—Por quince dias se hallará en la tienda del señor Arteaga situada en la planchada de Valparaiso el original de la siguiente protesta de mi esposo el general Salaverry, hecha de su mano y letra, para que aun sus enemigos puedan ir á cotejarla y dar fé. Llegará tiempo en que sea permitido manifestar el co[?]o se ha preservado este papel de caer en manos del tirano.

Juana Perez de Salaverry.

(*) Esta comunicacion fué dirigida al editor de un periódico, y no habiéndose publicado por él, se exhibe en esta forma.

☞Protesto ante mis compatriotas, ante la América, ante la historia y la posteridad mas remota, del horroroso asesinato que se comete conmigo. Habiéndome entregado espontaneamente al general Miller, él me ha presentado como prisionero á Santa Cruz, que sobre cadáveres peruanos quiere cimentar su conquista.

Yo debia haber sido juzgado conforme á las leyes de mi pais, y no por un tribunal de esclavos que me ha condenado sin oirme. He sido arrastrado á un consejo de guerra verbal, aute quien solamente protesté de su incompetencia, y de la imposibilidad de vindicarme á tan larga distancia de mis papeles justificativos; me retiré despues y he sido condenado.—¡Peruanos...! Americanos...! Hombres todos del universo...! Ved aquí la bárbara conducta del conquistador, con un peruano que no ha cometido delitos; que no ha tenido otra ambicion que la felicidad y la gloria de su patria, por las cuales combatió hasta el momento de su muerte: ved aquí cuan horribles son los primeros pasos del que ha jurado enseñorearse del Perú destruyendo á sus mejores hijos.

En la capilla, en Arequipa, Febrero 18 de 1836.

Felipe Santiago Salaverry.

—

Señores Editores.

Despues de haber dado á la prensa la enérjica protesta de mi finado esposo, para que se vea el cruel asesinato perpetrado en forma de sentencia por Santa-Cruz, he creido necesario instruir al público del contenido de sus tiernas cartas de despedida, con que se preparó para morir, ántes que queden estos documentos deshechos con las continuas lágrimas que vierto sobre ellos. Si sus implacables enemigos, que lo son los del Perú, por cohonestar los horribles crímenes con que se ha celebrado la ignominiosa venta de la nacion al estranjero, lo pintan de los negros colores de sus traidores pechos, mi deber como amante consorte y fiel peruana será prepresentarlo ante sus compatriotas cual fué hasta su última hora. Para manifestar el fuego que devoraba su entusiasta alma por la suerte de su patria, y lo que anhelaba por sacarla de la abyeccion á que la redujo la estupidez de Orbegoso guiada por un infame cortejo, no necesito forjar documentos, sino manifestar sus sentimientos trasmitidos al papel por su propia mano, cuya letra es tan conocida que nadie dudará de su verdad. Quede reservada para Santa-Cruz la táctica ratera de mandar imprimir papeles y proclamas alarmantes que alucinen al pueblo incauto, á fin de que execrando las cenizas del que se desvivia por la gloria del Perú, beba á largos tragos el tósigo que le presenta el tirano en copa dorada: tal ha sido la proclama que forjó, como dada por mi esposo en el siete de Febrero contra los Arequipeños en la hacienda de Congata desmentida por todo el ejército peruano qne estuvo á su lado, y por la misma fecha, pues cabalmente en ese dia de precipitadas marchns para buscar al enemigo, en nuevos ataques, carecia no solo de prensa, sino aun de papel en que haberla escrito: preciso es que todo el mundo sepa que es apócrifa dicha proclama impresa en solo los periódicos de Santa-Cruz, y un documento que prueba mas y mas las arterías que siempre ha usado espiando el ambicioso la hora de lograr el éxito de sus antiguas insidias.

Juana Perez de Salaverry.

Febrero, 18 de 1836.

Mi querida Juana:—

Dentro de dos horas voy á morir asesinado por Santa Cruz, y quiero dirigirte mis últimos votos.

Te he querido cuanto se puede querer, y llevo á la eternidad un pesar profundo de no haberte hecho feliz. Preferí el bien de mi patria al de mi familia, y al cabo no me han permitido hacer ni uno, ni otro.

Educa á mis hijos, cuida de ellos: tu juicio y tu talento me lo dejan esperar.

No te abatas que la desgracia es compañera inseparable de los mortales.

Se feliz cuanto puedas, y jamas olvides á tu caro esposo.

Salaverry.

NOTA—El original de esta carta se hallará junto con la protesta ya publicada depositada en la tienda del Sr. Arteaga.—Se me ha remitido á mas una copia de otra que me dirigió poco antes de morir; pero como pueden haberla variado en alguna parte, no la daré á luz hasta no tener su original.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin ingles *Philomela*, de 237 toneladas, capitan José Sprott, de Liverpool consignado á Parlane, Macalister y Ca., á los mismos—2 cajones, y 2 fardos mercancias;—á Juan Best y hermanos, 5 cajas id—á Briscoe, Twyford y Ca., 6 fardos id. á C. Tayleur y Ca., 112 cajas id.—á A. Barber, 31 cascos y 400 lios mercancias—á J. S. Sprott, 2 cajas id.

Barca francesa *Constance*, de la Ensenada en lastra.

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 15.

á *D. Juan B. Soriano, Belgrano* 51.
96 barricas azucar.
á *D. Felipe Llavallol, Cangallo* 98.
1,800 ladrillos, 160 surrones de id.
á *Briscoe Twyford, Catedral* 78.
3 canastos loza.
a *D. Diego C. Thompson, Paz* 15.
1 cajon medias de seda negras.

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Federacion!

TEATRO.

Gran Funcion Extraordinaria.
El Mártes 18 de Abril de 1837.

Despues de la sinfonía de costumbre con que se abrirá el proscenio, se representará la interesante comedia del género clásico en 3 actos y en verso, orignal del célebre poeta español D. Manuel Breton de los Herreros, con el título de—

UN TERCERO EN DISCORDIA.

En el intermedio del segundo al tercer acto, el Sr. Basini ejecutará en su violin y con acompañamiento de orquesta, UN GRAN

Concierto y Rondo A LA ESPAÑOLA

de su misma composicion: y concluida la representacion de la comedia, unas grandes variaciones de Mayseder con el título de—

Las Delicias de Viena.

Terminando el todo de la funcion, un chistosísimo—

FIN DE FIESTA.

A las siete y media.

Se vende

Una quinta con árboles frutales: del mercado de Miserere cinco cuadras para el campo y dos para el Sud, con casa de habitacion y obraje de ladrillo. El que guste tratar, ocurra á la casa de D. Vicente Lagos, frente al mercado nuevo, que se dará á precio cómodo. a15 3p

Se vende

Un coche de muy propio para campo ó pueblo, con sus guarniciones correspondientes, y se dará en un precio acomodado, para verlo y tratar ocurrase á la calle de Corrientes No. 56. a17 6p

AVISO

Interesantisimo.

SE vende la gran chácara de D. Agustin Diaz y D. Pedro Ortiz, á distancia de tres y media leguas de la ciudad, sita en el partido de los Santos Lugares de Rosas; tiene una hermosa casa de teja con doce piezas, un hermoso mirador de azotea y un gran corredor, un corral de ñandubay que caben cuatrocientas cabezas de ganado, con mil y doscientas varas de frente y legua y media de fondo hasta el rio de las Conchas con aguas permanentes, con veinte y cuatro cuadras de monte y diez y ocho higueras, pozo de balde con pileta, una hermosa cochera, tiene en la actualidad siete arrendatarios, y pueden ponerse hasta doce quedando campo suficiente para este negocio. Se vende por tener que ausentarse uno de sus dueños de este pais: por su precio y demas pormenores ocurran al Sr. Santillan corredor de número en la Recoba No. 30. a17 6pd4

REMATES.

Por Tomas Gowland.

En el almacen de loza y comestibles calle de la Victoria No. 155.

El Martes 18 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicho almacen por haber determinado su dueño redondear el negocio, á saber—

Escupideras blancas, azules, pintadas y rosadas, tazas pintadas para caldo y azules, dichas azules para cafe, jarros blancos, azules y pintados, palanganas blancas, fuentes de orilla hondas, platos de orilla, azucareras y teteras, botellas y vasos de cristal, lebrillos, yerba paraguaya y paranaguá, arroz, fariña, mandioca superior, fideos, pasas de uva, té imperial é hison, azucar, papel blanco y de estraza, pimienta, azul de Prusia, hilo de acarreto, aceite en botijuelas, tabaco picado, 1 quinqué, 1 par de balanzas de cobre con marco, algunos cajones grandes para depósito de azucar y otros chicos, todos los demas útiles del establecimiento con otros varios artículos.

—

Por J. J. Arriola.

Reconquista Núm. 14.

El Martes 18 del corriente á las 11½ en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura de cuenta de aseguradores; Bramantes de algodon finos, zarazas id. de buenos gustos, cocos rosados y algunos otros géneros con adicion.

En seguida se rematarán paños finos de varios colores, bayetas dos piezas surtidas, terciopelo de seda punzó y negro, encages y randas blancas de hilo, bayetones, pañuelos de varias colores, paños de la estrella de varios colores, zarazas de buena calidad, hilo blanco de carretel, guantes muy buenos para hombre, y de muger. Al mismo tiempo flecos de seda, cordones blancos de hilo, y diversos artículos para mercerias &c.

Editor Responsable—
SANTIAGO KIERNAN.

En un artículo del *Eco* que se contrae á la mision de D. Javier Rosales, se vé el siguiente pasage: En cuanto á la absurda alegacion de a correspondencia con el general Lavalle, el *mentis* con que la contestamos al principio ha producido su efecto. Los escritores Chilenos han confesado con un silencio mortal sobre esta inverosimil ficcion, el delito de que se han hecho reos ” El *Eco* dando por sentado nuestro silencio inventa una fábula buena para contarse en el Perú, donde cuesta tanto trabajo ver papeles de Chile. Cuantas veces ha negado el órgano de Santa-Cruz la existencia de la carta de la Colonia del Sacramento, otras tantas la hemos asegurado nosotros. Volvemos á asegurarla hoy, y volvemos á maravillarnos de la inocencia con que al negar la autenticidad de ese documento, se nombra su autor cuando nosotros no le hemos nombrado. La publicacion de la carta ha sido para el protector un cascabel, que no le deja un momento de tranquilidad.

—El bergantin *Guillermo*, que fondeo antes de ayer en Valparaiso con procedencia de uno de los puertos del Norte del Perú ha traido correspondencia del departamento de la Libertad, en que se asegura que el Sr. Rocafuerte, Presidente del Ecuador fué depuesto por una revolucion hecha por los partidarios del General Flores, y que esta transformacion tendrá por consecuencia la anulacion del tratado celebrado con Santa-Cruz y la estipulacion de una alianza con este gobierno. No sabemos el grado de certidumbre de esta noticia; pero nada de inesperado habrá en una mudanza gubernativa en aquel Estado, porque cartas de Noviembre y de Diciembre de Guayaquil anunciaban en los individuos del Congreso una decicion formal á deponer al Sr. Rocafuerte y someterle á juicio. Es muy natural que su tratado, que ha excitado la desaprobacion de todos los ecuatorianos, haya cooperado mucho á fortalecer esta disposicion.

(*Interprete de Chile, Febrero* 22.)

¡VIVA LA FEDERACION!

158.

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 14 de Abril de 1837.

ENTRADA.	*Moneda cor.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Billetes.*
Existencia de ayer 13	210,900 7	3,996 7½	324,346 6	
Liquido de letras descontadas al 1 p ⁰⁄₀	31,796 4			
Trasladados de Receptoria	1,647 5	60	11,892 3	
Billetes por renovacion	“ “ “	“ “ “	“ “ “	95,900
	244,345	4,056 7½	336,239 1	
SALIDA.				
Billetes renovados	“ “ “	“ “ “	“ “ “	95,900
Premio	4,832			
Letras descontadas { Liquido	“ “ “	“ “ “	21,796 4	
Letras descontadas { Pérdida	“ “ “	“ “ “	1,245 2	
A D. Lucas Gonzalez, por compra de caballos en la Provincia de Mendoza	“ “ “ “	1,000		
Al Habilitado del Parque, por zapatos para el ejército	6,000			
Al mismo, por 12 palas	58			
Al mismo, por 12 tinetas y 4 valdes	72			
Al mismo, por 3 cajones vino y ¼ fanega sal	69 4			
Al mismo, por 24 pares estribos	48			
Al mismo, por 2 id. id	4			
Al mismo, por 12 id. id	24			
Al mismo por cueros vacunos, grasa para beneficiarlos y hevillas de fierro	4,281 6¼			
Al mismo, por diferentes artículos de montura	230 3¼			
Al mismo, por id. id. id.	1,498 1¼			
Al mismo, por fierro y maderas	706 6			
Al mismo, por tapa-bocas de fusil y agugetas con escabilla	437 4			
Hl mismo, por 1,000 cañas tacuarillas	1,200			
Al mismo, por 10 mazos piola	26 5			
Al mismo, por 10 cornetas con puntillo y cordon	536			
Al mismo, por 1 corneta con id. id	55			
Al mismo, por 82 cananas	369			
Al mismo, por hevillas de fierro y 9 zuelas	331 7¼			
Existencia que queda hoy	223,564 2	3,056 7¼	303,197 3	
	244,345	4,056 7¼	336,239 1	

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACIÓN!

N.º 160.

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 15 de Abril de 1837.

ENTRADA.	*Mon. corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Billetes.*
Existencia de ayer 14	223,564 2	3,056 7½	303,197 3	
Líquido de letras descontadas al 1 p ⁰⁄₀	22,144 7			
Trasladados de Receptoría	19,417 7	“ “ “	13,782 1	
Billetes por renovacion	“ “ “ “	“ “ “	“ “ “	23,500
	265,127	3,056 7½	316,979 4	
SALIDA.				
Billetes renovados	“ “ “ “	“ “ “	“ “ “	23,500
Premio	1,092 6			
Letras descontadas { Líquido	“ “ “ “	“ “ “	22,144 7	
Letras descontadas { Pérdida	“ “ “ “	“ “ “	778 1	
Existencia que queda hoy	264,034 2	3,056 7½	294,056 4	
	265,127	3,056 7½	316,979 4	

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Departamento de Gobierno.——

Buenos Aires, Abril 15 de 1837.——
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.——

Llevando adelante el Gobierno sus deseos de ver destruidas las practicas abusivas, y señaladamente aquellas que contrariando Leyes expresas y vigentes, eluden los fines saludables que se han tenido en vista al sancionarlas; ha acordado y decreta :—

Art. 1.º No se admitirán en ninguna de las Oficinas de la Provincia, ni harán fé los certificados ó declaraciones escritas de particulares, sean ó nó funcionarios públicos que no hayan sido expedidos á virtud de precedente órden del Gobierno, ó de la autoridad que conozca en el asunto de su referencia ante quien deban ser presentadas en el papel sellado correspondiente y en la forma que determinan los Decretos expedidos en 3 de Noviembre de 1832, y 22 de Mayo de 1835, estableciendo el metodo que uniformemente debe seguirse en las notas oficiales.

2. El Gefe de la oficina que admitiese ó diese curso á cualquier certificado ó declaracion que no hubiese sido expedida en los terminos prevenidos en el anterior articulo será responsable á la infraccion de este Decreto, y se le aplicará la pena correspondiente, segun las circunstancias del caso.

3. Comuníquese á quienes corresponde, publíquese, é insertese en el Registro Oficial.

ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.)
AGUSTIN GARRIGOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Juez de Paz de San Nicolas de los Arroyos.——

San Nicolas, Abril 14 de 1837.——
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.——

Felicita á V. E. en el segundo aniversario del ascenso al mando de la Provincia.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Exmo. Sr.—

El infrascrito, en los transportes de su regocijo por los bienes que ha traido á nuestra Provincia y á la República el segundo aniversario de su elevacion al mando: el acierto que tuvo la Honorable Sala al confiará V. E. la salvacion de nuestros derechos, y que ha sido justificado por los inmensos trabajos que ha emprendido hasta el presente, con notoriedad pública; lo felicita por sí y á nombre del benemérito vecindario que preside.

Al felicitar á V. E., recordando anualmente tan plausible dia para los verdaderos patriotas federales le hace recordar al firmante el estado lamentable en que se hallaba nuestro pais dos años antes, cuando agitado por las pasiones mas violentas, conmovido en sus cimientos el edificio social, trastornado el órden público, y aflojados los lazos de la subordinacion, no presentaba otra imagen que la de un caós espantoso, á no haber el tino de los Sres. Representantes adoptado el remedio especial que males de tal magnitud y trascendencia exijian— el de oponer un dique á los terribles amagos de la anarquia que fraguaban los perversos é impios unitarios estableciendo un gobierno fuerte por la ley, que nos preservase de los horrores que trae en pos de sí aquel impetuoso torrente llamando á V. E. para presidirlo como el único ciudadano capaz de salvar la patria en aquel extraordinario conflicto. S. E. se resignó gustoso, y desde luego ha llenado todos nuestros deseos aun mas allá de lo que se podia desear, pues es cierto que no tiene en su corazon un sentimiento mas predominante que el de la gloria y felicidad de su Patria; y pues es cierto que sacrifica su tranquilidad, su bien estar, su fortuna y su existencia misma, viendo todos con sumo placer y gozo la uniformidad de sentimientos con las demas Provincias de la Confederacion Argentina. Animado de tan justos y poderosos motivos el que firma de acuerdo con el Sr. Cura y Vicario de este partido se ha celebrado el dia de ayer una Misa solemne con Te Deum, salvas y repiques, todo en accion de gracias al Todo-Poderoso por habernos dado en V. E. el hombre que la Pátria en sus males de todos modos necesitaba. El Juez firmante debe prevenir a V E., como es justo que tanto en esta como en las demas funciones patrias todo el explendor y adorno del Templo ha sido en mucha parte á expensas de nuestro digno Párroco, como lo es tambien que cada vez mas se hace recomendable por su constante é infatigable celo en el alto y respetable ministerio que ejerce, instruyendo y excitando continuamente por el órgano de la palabra las obligaciones que hemos contraido con la Patria bajo el sistema santo de la Federacion que hemos jurado sostener. Tambien es del deber del que firma manifestar a S E. la recomendable cooperacion del Sr. Coronel Comandante militar quien con la oficialidad y empleados en union con el firmante ha celebrado estas noches con júbilo por las calles entonando los dulces cánticos de la Patria con aclamaciones y vivas á Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes y demas Señores Gobernantes de las Provincias de la Confederacion Argentina, siguiendo este acompañamiento señoras respetables de esta ciudad, federalmente vestidas, con el moño punzó al lado izquierdo de la cabeza, quienes igualmente acompañaban el grito de “Vivan los Federales, y mueran los Unitarios tiranos impios.”

Dios guarde á V. E. muchos años.

Exmo. Sr.—
Paulino Gonzalez.

¡VIVA LA FEDERACION!

N. 159.] *Cuenta de la Receptoría General del Viernes 14 de Abril de 1837.*

DEBE.	*moneda corriente.*	*metálico.*	*letras.*	*fondo para devoluciones*	*deuda clasificada.*	HABER.	*moneda corriente*	*metá-lico.*	*letras.*	*fondo para devolu-ciones.*	*deuda clasificada.*
Existencia de ayer	255 7½	12 4½	“ “ “ “	20,380 6	1,701 2	A la Tes. General	1,647 5	60	11,892 3	“ “ “ “	“ “ “ “
Entrada	71 6	“ “ “ “	11,892 3	“ “ “ “	“ “ “	Devoluciones	“ “ “	“ “ “	“ “ “	1,153 3	
Salida	1,399 5	56 6½	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “						
Puerto	12 6	5 6	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “						
Contribucion	118	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “						
						Existencia	210 3½	15 1	“ “ “ “	19,227 3	1,701 2
	1,858 ½	75 1	11,892 3	20,380 6	1,701 2		1,858 ½	75 1	11,892 3	20,380 6	1,701 2

Buenos Ayres, Abril 14 de 1837.
ALBARRAZIN.

V. B.
BERNAL.

Intervine—Por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO

¡VIVA LA FEDERACION!

N. 161.] *Cuenta de la Receptoría General del Sábado 15 de Abril de 1837.*

DEBE.	*moneda corriente.*	*metálico.*	*letras.*	*fondo para devoluciones*	*deuda clasificada.*	HABER.	*moneda corriente.*	*metálico*	*letras.*	*fondo para devoluciones.*	*deuda clasificada.*
Existencia de ayer.	210 3½	15 1	“ “ “ “	19,227 3	1,701 2	A la Tesor. General.	19,417 7	“ “ “	13,782 1	“ “ “ “	“ “ “ “
Entrada	376 5	“ “ “ “	13,782 1	“ “ “ “	“ “ “ “	Devoluciones.		“ “ “	“ “ “ “	558 1	“ “ “ “
Salida	105	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “						
Puerto	5 7	3 4	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “						
Contribucion	385 7	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “						
Papel Sellado	16,000	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “						
Correos	350	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “						
Policía	2,192 ½	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “						
Enfiteusis		“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “	116	Existencia	208	18 5	“ “ “ “	18,669 2	1,817 2
	19,625 7	18 5	13,782 1	19,227 3	1,817 2		19,625 7	18 5	13,782 1	19,227 3	1,817 2

Buenos Aires, Abril 15 de 1837.
ALBARRAZIN.

V. B.
BERNAL.

Intervine—Por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, ABRIL 17 DE 1837.

¡ **Viva la Federacion** !

El segundo aniversario del memorable 13 de Abril ha sido dignamente celebrado por el pueblo con un entusiasmo correspondiente á él.—Han tenido lugar muchas diversiones y fiestas públicas costeadas por los particulares, en las que ha reinado el mayor órden, júbilo patriótico y decision por la causa santa de la Federacion.—En el Departamento de Serenos tuvo lugar en el mismo dia el solemne juramento que prestaron en manos del Presidente ciudadano federal D. Eusebio Medrano, con asistencia de los Sres. de la Comision Directiva, todos los individuos empleados en dicho Departamento de sostener y defender en todos tiempos y circunstancias aun á costa de la vida el sistema santo y nacional de la Federacion.—Este acto fué interesante y entusiasta.

En casa del ciudadano federal D. Martin Santa Coloma hubo una reunion y comida con el objeto de celebrar este dia grandioso. Allí se desplegó el mayor regocijo y entusiasmo federal.

Ha habido vistosos fuegos artificiales en la Plaza de la Victoria en la noche del dia 13 costeados por el ciudadano D. Martin Santa-Coloma y otros federales. En la del 14 se incendió un vistoso castillo frente al Templo de San Ignacio, que habia dispuesto D Gabriel Munilla con auxilio de algunos vecinos. En ambas noches hubo iluminacion general músicas bailes y otras demostraciones de regocijo púb ico.

En las tardes de los dias 13 y 14 tuvo lugar el fuego de sortija en la Plaza del 25 de Mayo. Los de la comparsa se presentaron federalmente vestidos; y cabalgando en hermosos caballos con testeras y coleras punzoés.—En la noche de los mismos dias ha habido dos interesantes funciones teatrales, dada la del dia 13 por la compañia del pais, que empezó por nuestra cancion nacional, y la del dia 14 por la compañia Española que la inició entonando la cancion federal que tenemos la satisfaccion de publicar á continuacion de este artículo.—El Teatro estaba elegantemente decorado é iluminado.

En fin, todos y cada uno de los ciudadanos se han esmerado del modo mas espontaneo y recomendable en celebrar dignamente este glorioso aniversario.

El Exmo. Sr. Gobernador Nuestro Ilustre RESTAURADOR DE LAS LEYES salió el dia 14 á las tres de la mañana hasta enfrentar á los Tapiales, desde donde acompañó á su digno ilustre compañero y amigo el Exmo. Sr D. Estanislao Lopez hasta inmediaciones de la Villa de Lujan; habiendo entrado á esta Ciudad de regreso el 15 á las 5 de la mañana.

Coro.

Grito alegre de paz y contento,
Argentinos, al Cielo elevad,
Y afianzando el sistema sagrado,
Repetid, *Libertad*, *Libertad*.

1.ª

Oh gran Rosas! Por tí Buenos Aires
Cambió en gozo su luto fatal,
Y el proscripto por los unitarios,
Volvió libre á su suelo natal.
Y tu espada á traidores humilla
Nos devuelve la paz y el honor
Y sus fueros recobra la Patria
Y recobra la Ley su vigor.

Coro.

Grito alegre &c.

2.ª

Hoy brilló con su frente divina
El que supo á la Patria salvar
Y apesar de la intriga alevosa
De su impulso se llegó á burlar.
Las bondades del invicto Rosas
Nuestras huestes deben reanimar
Y decir con enérgico grito
Viva siempre su gloria inmortal.

Coro.

Grito alegre &c.

3.ª

Mil valientes la vida perdieron
Por su Patria á quien dieron salud;
Mas, ¿ qué importa ? si libres murieron
Como mueren los hijos del Sud.
Mas no encuentra la muerte en la gloria
La fanática sierva faccion
Que perece su odiosa memoria
O la cubre perpetuo baldon.

Coro.

Grito alegre &c.

REVISTA
DE
PERIODICOS ESTRANGEROS.

Artículos del Interprete de Chile *de* 15 *y* 18 *de Marzo, llegados anoche por el correo.*

Con la llegada del último buque del Callao ha circulado en esta capital la noticia de que la fragata de guerra francesa *Flora* fué el buque que condujo á Santa-Cruz, con un cuadro de oficiales, del Callao á los puertos del sur del Perú. Un periódico de Valparaiso lo dicen tambien así; y se habla de este hecho con una generalidad que le hace ya indudable para muchos. Nosotros abrigamos todavía la esperanza de que no se confirme; porque se nos presenta como casi imposible que un comandante estrangero haya descubierto tanta parcialidad en nuestras cuestiones internacionales.

Los buques de guerra neutrales para cumplir con las obligaciones que trae consigo el carácter de neutralidad, no pueden conducir para nuestros enemigos armas, municiones ni ningun género de pertrechos militares: no pueden trasportarle tropas: no pueden contribuir á sus operaciones militares: no pueden en general hacer nada que mejore la condicion de ellos respecto de nosotros; porque cualquiera de estos actos seria favorecerlos y decidir tal vez del éxito de la guerra. ¿Y entre todos los favores que puedan concederse á una potencia beligerante, habrá alguno de mas trascendencia que la conduccion de su gefe de un punto á otro de su territorio, con oficiales para formar cuerpos de tropas en circunstancias en que ese gefe no se atreveria á entregarse al mar en un buque propio sin correr el peligro de caer en manos de sus enemigos, y despues de haber dicho en una proclama publicada el dia anterior á su salida, que su viage tenia objetos militares? (1) ¿ Puede presentarse un contrabando de guerra mas grave, que el que tiene por resultado no la adquisicion de una cantidad de armas ó de municiones, sino la organizacion de un ejército, ó la disposicion de una campaña?

En nuestras circunstancias, crece sobremanera el poder de estas consideraciones. La guerra como lo manifiestan todos los actos del Gobierno chileno, y muy particularmente la declaracion del Congreso, que debe haberse circulado á los agentes estrangeros, y q' se copió en el periódico oficial de Lima, es dirigida muy especialmente al general Santa Cruz. La persona del pacificador es todo. Una revolucion que la haga desaparecer de la escena política restablece la paz; y en el estado en que se hallan los pueblos de la confederacion, una revolucion no seria de los fenómenos mas raros. Para evitarla él tiene que presentarse en todas partes; porque ha de juzgar muy acertadamente que la inmediacion de su persona contribuirá á impedir que el espiritu hostil de las naciones que

(1) El Pacificador dice en esa proclama: “mi viaje al Sur no contribuirá en poco á anular los intentos de vuestros contrarios, aumentando nuestros medios defensivos.”

☞ Vease la hoja adicional,

For New-York.

THE fine packet ship LEONIDAS, captain Field;—has superior accommodations for passenge s, and will sail in all the month of March. Application *for passage only*, may be made to captain Field, or the consignees.

ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.

For Liverpool.

The very fast sailing A. 1. British built Brig——

"STIRLINGSHIRE"

Blyth Brown, master.

Has a considerable quantity of cargo engaged, and will have very quick despatch. For freight or passage, having superior accommodations, apply to the consignees Brownell, Stegma .n & Co. or to——

HORNE & ALSOGARAY
Licensed ship Brokers
16 tfs Núm. 51 calle de la Paz.

PARA

Havre de Gracia.

PASAGEROS SOLAMENTE.

El *conocido*, de primera clase, forrado y clavado en cobre y *muy velero* bergantin francés

JOSE,

DE 225 TONELADAS,

Su capitan Nazerau.

Teniendo contratado y listo para embarcarse *todo su cargamento*, saldrá (*si e tiempo lo permite*) el dia PRIMERO de Mayo próximo, y admite *solamente pasageros*, á los que se asegura *buen trato y comodidades excelentes.* Para tratar,sírvanse ocurrir al consignatario D. José Ortiz Basualdo, calle de la Victoria núm. 35, ó á

HORNE y ALSOGARAY,
a5 tfc Corredores marítimos de núm.
Calle de la Paz núm. 51.

COMPRA

de tierras.

Se desea comprar un terreno bueno para estancia, de propiedad particular,al Norte ó Sud de la campaña de esta Provincia, con buenos pastos y aguadas; que no tenga hacienda, ó q' si la tiene, sea poca, y que su estension sea de dos leguas de tierra para arriba, hasta veinte ó mas leguas cuadradas.—En la inteligencia que tambien se entrará en trato, siendo legua y media de frente y legua y media de fondo. En esta imprenta darán razon del comprador.

m30

FOR SALE

AN INTRODUCTION TO THE SPANISH LANGUAGE, being a vocabulary of the Adverbs, Adjectives Nouns & Verbs most in use. and a series of commonplace phrases. well adapted to those who are beginning to learn the Spanish language.

This edition has received many alterations and corrections. and will be found a useful little book to beginners:—Price $2 each; a considerable redu. ion will be made to those who buy by · u ozen or gross

Se vende

Un hermoso y bizarro caballo chileno que no hay otro igual en el país. Por el precio ocurran al escritorio del Sr. Santillan. a7 tfs

Terreno en venta.

EN los alrededores de esta ciudad y en una de sus calles principales se vende un terreno para quinta ú otros objetos; todo zangeado y con cerco en 3 costados, su frente es de unas 220 varas y su fondo como de otras tantas; en esta Imprenta darán noticia del vendedor. f17 tfc

FOR LIVERPOOL.

THE FINE A 1 BRITISH BARQUE

STANDARD

244 TONS REGISTER.

JOHN PIELE, MASTER.

HAS á large portion of her cargo engaged, and will be quickly despatched—

For freight or passage (having spacious accommodations) apply to the master at Beech's Hotel, or to the consignees.

April 6 *Parlane, Macalister & Co.*
62 calle de Federacion.

Aviso.

En la caballeriza nueva, en la calle del 25 de Mayo núm. 31 se alquilan caballos, se reciben á pesebre dandoles el mejor cuidado y á precios mui acomodados, é igualmente se curan los caballos de cualquier enfermedad que tengan.

a15 6p

AVISO DE LA CAPITANIA.

EN los Juncales del Miní, ha sido encontrado un casco que parece haber sido de lanchon; el que se halla en el Puerto de las Conchas. En esta virtud, las personas que se hallen con derecho á ella pueden ocurrir à esta Capitania de Puerto en donde haciendo constar su legitima propiedad le será entregados.

a15 6*.

Se compra.

UN carruage abierto, de dos ó cuatro ruedas que tenga un movimiento mui suave; ocurrase á la calle del Perú No. 13.

a15 3c.

Aviso.

EN la calle de la Piedad No. 72, se vende de aceite de quemar de superior calidad á doce pesos arroba. Será considerablemente mas barato que el de los revendedores, por venderse de cuenta del mismo fabricante. El almacen estará abierto los dias de trabajo hasta las 5 de la tarde.

a12 1mp

Interesante

Se vende una casa en la calle de Suipacha No. 226, en 10,000 pesos, con 10 y media varas de frente y 50 y tantos de fondo, con todo lo edificado en ella. Se recibe en pago, ganado vacuno, ó ganado lanar, ocúrrase al escritorio del Sr. Santillam. Tambien se dán 2,000 ps. en hipoteca de finca. m7 tfs.

Se compra.

EL patronato de una liberta que tenga como doce ó catorce años: la persona que la quiera enagenar ocurrirá á la calle del Perú No. 115 m16 1ms.

Aviso interesante.

A dos cuadras de la esquina llamada de la Banderita, cita cerca de Santa Lucia, y en el mejor parage de la calle larga de Barracas, hay una hermosa y bien arreglada quninta, con muchos miles de plantas de las mejores frutas y de utilidad y adorno, con todos los útiles y proporciones para su cultivo y riego: forma un cuadro como de dos cuadras cuadradas de superficie, se halla bien zanjeada, y tambien con buen cerco en su mayor parte. Se venderá por dos tercios de lo que ha costade, ó se cambiará por alguna finca ó terrenos valdíos.

Tambien se enagena, por separado ó junto con dicha quinta, un terreno valdío de igual superficie que esta y contiguo á ella. . cúrrase al escritorio del corredor de número D. Pablo Santillan, debajo el arco de la Recoba, m7 tfs

DEPENDIENTE de Farmacia.

SE necesita uno que sea intelijente en la Botica calle de la Paz número 29.

a15 3p

AVISO.

En ta mercetia No. 13 calle de la Victoria, que tiene por señal el AS DE BASTOS. hay en venta.

UN surtido general de anteojos, lentes de todos numeros, con guarniciones de carey y platina, broches elegantes de capa para Señoras y hombres, guantes de punto de algodon y seda, colores surtidos, navajas para barba, de patente, con sus estuches, palmatorias de bronce, con despabiladeras y apagador, acordiones de diferentes clases, cubiertos de balance cabo de marfil, juegos de lotería, el verdadero celenite, para teñir el pelo de siete distintas colores, un surtido general de mercería y perfumería, que se ofrece á precios acomodados. a10 15c

¡ VIVA LA FEDERACION !

Aviso.

En las tardes de los dias 14, 15 y 17 del corriente mes, bajo las galerías de la Casa de Justicia, y por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Bernardo Pereda, se han de hacer almonedas y remate en la última, de dos casas de la propiedad de D. Santiago Marchi Gonzalez y C ., sitas en la calle de Potosí, cuartel 4, señaladas sus puertas desde el No. 17 á 23, y su terreno se compone de 42 y ¾ varas de frente al Sud, y 69 de fondo al Norte, tasada en 109,385 pesos 3 y medio reales moneda corriente. Las personas que gusten imponerse del pormenor de sus tasaciones, pueden ocurrir á la oficina que sirvió D. Luis de Castañaga, hoy al cargo del que firma. Buenos Aires, Abril 12 de 1837.

a14 3p *Izarrualde.*

Lands for sale.

One of the most eligible places in this country for an Estancia and farm; its local position makes it particularly advantageous for a number of purposes; only 7 leagues from town, situated on the River, with a good harbour one cuadra from the house, containing a large quantity of pine timber, upwards f a league in length and from 12 to 15 cuadras in width, the cutting of which alone will produce from 10 to 12 thousand dollars a year clear of expens s. In order to appreciate its merits, it requ res to be seen. In addition to its being able to feed constantly 2,000 to 3,000 head of cattle, there are fine patches of higt ground suitable for sheep, and the mosh fertile lands for all sorts of grain which will produce an earlier crop than any where else.

Here are large lakes with an abundance of rushes (paja) for thatching, the owner selling annually above two thousand dollars worth clear.

Immense quantities of nutrias are caught on the spot and in its vicinity. It is a fine place for Pigs. A few Inglish farmers with a little capital would make their fortunes in a few years.

The extent of ground is much more than a square league, containing a tolerable good brick dwelling and some ranchos, three carts with 12 oxen, some agricultural implements, and from 30 to 40 milch Cows.

For terms and further particulars appy at núm. 227 calle de Corrientes or to D. Felipe Somosa núm. 23 calle del Perú.

a7 8p

¡ VIVA LA FEDERACION !

POR disposicion del Tribunal de Comercio se cita y emplaza á los acreedores personales del prófugo Juan Antonio Baltar, para que concurran al Salon del Tribunal de Comercio el dia 19 del corriente á las 11 de la mañana á Junta General, bajo la presidencia del Sr. Consul segundo D. Simon Mier, y con los documentos que tengan justificacion de sus acreencias, se publica y avisa en los periodicos para q' llegue á noticia de los interesados. Buenos Ayres Abril 14 de 1837.

Antonio Fausto Gomez,
Escribano primero del Consulado.

a15 3p

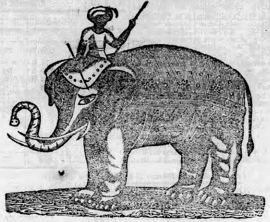

GRANDE Y EXTRAORDINARIO

ESPECTACULO

DE

Animales Vivos

CALLE DE LA PAZ No. 88

Casa inmediata a la puerta falsa del Teatro.

E. G. MEAD Y COMPAÑIA,

Propietarios de esta exhibicion ó coleccion de animales raros no han vacilado en venir á esta ciudad á pesar de los grandes gastos y riesgos de tan largo viage, porque los acompaña la esperanza de que un público tan ilustrado como este no les escaseará la proteccion que con mano generosa sabe dar en semejantes ocasiones. Los animales que forman esta exhibicion, son las mejores y mas hermosas muestras de sus respectivas especies, y rara vez se importan en Europa ni América objétos de Historia Natural, que ofrezcan tanto interés al naturalista, ni que llamen tanto la atencion de cuantos se complacen en observar las obras admirables de la naturaleza.

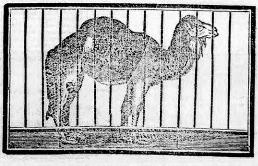

LA COLECCION CONSTA DE UN ELEFANTE, UN DROMEDARIO

LOS CABALLITOS

DE LAS

Islas de Shetlanda,

[EN EL MAR DEL NORTE,]

Y DOS MONOS.

A los que nos hagan el honor de visitar este establecimiento, no pueden ménos de divertir las hazañas de dos famosos monos de las Indias orientales, caballeros en sus jacos de las Islas de Shetlanda. Los monos se presentarán en el recinto, vestidos de gala, cada uno con su caballito; y subirán y correrán á rienda suelta estando de pié en la silla y harán otras muchas habilidades. Los caballitos se tendrán á la larga, se levantarán, &c. al mando de su dueño.

El propietario de este establecimiento tiene el honor de avisar al respetable público, que desde esta fecha solo estará abierto para la inspeccion del público desde las 4 de la tarde hasta las 6½ de ella. Se dará principio á las pruebas de equitacion por los monos á las 5.

Los Domingos y dias festivos, se abrirá 3 veces como hasta ahora, por la mañana, por la tarde y á la noche, y á las mismas horas de costumbre.

El que suscribe al dar las gracias al respetable Público por la buena acogida que se ha dignado dispensarle, previene á las personas que aun no hayan asistido que es su intencion salir de esta para Montevideo dentro de diez dias.

E. G. MEAD.

Sal

DE la Isla de Mayo, la hay de venta en Barracas á precio muy acomodado para tratar ocurrase á la casa de comercio No. 63 calle de Balcarce. a8 8c

Venta de una pulperia.

EN la calle de Corrientes núm. 224, se venden restos del principal que hay en dicha casa, abiendo halguna rebaja de la tasacion. Alguno que se interese por dichos efectos, para celebrar este trato, con quien se puede tratar, vive en la calle de Suipacha núm. 161.

a8 tfc.

AVISO A LOS.

Barraqueros.

SE venden arcos de fierro, propios para fardos. Calle de la Federacion No. 62 m14 tfs.

Manteleria de hilo.

Almacen de efectos calle de la Victoria número 39¾.

SE acaban de recibir otros juegos de manteles y servilletas de hilo adamascadas, de exelente calidad y dibujo.

m 8 1m

PARA EL

Havre de Gracia.

La hermosa y de primera march, barca francesa CONSTANCE forrada y clavada en bronce, su capitan Soreau, saldrá para dicho destino el 15 de Mayo. Tiene la mayor parte de su cargamento contratado y tomará el resto á flete. Las personas que quieran ir de pasage tendran las ventajas de una cámara espaciosa y cómoda, y ademas el mejor trato.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios

Guerin, Seris y Ca.,
5 tfs *Calle de Potosi No. 109.*

Aviso naval

EN los Almacenes de Pedro Mom,calle de Belgrano No. 1. frente á la aduana, y en el de la Alameda No. 25, se venden.——

Brines de Rusia
Cabos para hacer filastica
Filastica
Cabos de todas menas y calidades
Lanilla para banderas
Claraboyas y lumbreras de vidrio para buques y viviendas
Soga de pozo
Cadenas para id.
Rondanas para id.
Anclas y cadenas
Alquitran de suecia
Id. americano
Id. de carbon
Brea
Pintura
Aceite
Agua raz
Lonas de Rusia
Id. inglesas
Estofas
Hilo de acarreto
Id. para redes
Id. de pita
Plomo
Piolas
Planchas de cobre.
Clavos de id.
Cal de la Bajada.
Perchas de pino.
Botes.
Bolsas vacias nuevas.

a.4 2mc.

AVISO.

UN terreno compuesto de 37 varas de frente al Este y 46 de fondo al Oeste que hace esquina á la calle de la Paz y Tucuman, en él se encuentra edificado á la calle de la Paz un cuarto de alquiler que gana 20 pesos, en seguida una casa con 2 piezas grandes á la calle, saguan y 7 piezas interiores y corral la que ha estado ganando 100 pesos. La esquina con altillo, armazon completo, pozo de valde corral y lugar trastienda saguan y puerta falsa a la calle de Tucuman alquilada en 100 pesos á la misma calle dos casas chicas que dan 120 pesos las dos al mes, y un cuarto á la calle con tres piezas interiores alquilado en 25 pesos. Todo produce 355 pesos, ocurran al escritorio del Sr. Santillana Recova núm. 30. a12

INSTRUCTORES.

SE suplica á los señores que todavia no han llevado los últimos números venidos: á saber, los números 35 y 36 perteneciente a los meses de Noviembre y Diciembre del año pasado: que los manden buscar sin demora. Igualmente se avisa que todavia existen unos pocos ejemplares de "Los Consuelos, poesias de Estevan Echevarria." El Mentor ó Relacion de muchas desgracias ocurridas á los niños por su inadvertencia ó por descuido de sus padres, para que sirvan de escarmiento à unos y otros, plumas para escuelas de muchas clases, microscopios, cepillos para el cuerpo, fantascopios ó discos majicos, obleas por libras, tijeras grandes para sastre, agujas de acero colado ojo taladrado, cortos, medianos y largos.

a15 3p

Aviso interesante.

EL Capitan Lebras Comandante del Ballenero naufragado *El Adolfo de Nantes*, tiene el honor de avisar al público que recibirá en la fonda de Beech, calle de la Catedral, todos los dias desde las doce hasta las dos, las personas que quisieren salvar los restos de dicho buque; les dará todos los informes que puedan necesitar. El Sr. Consul de Francia en Buenos-Aires admitirá las propuestas escritas hasta el Lunes 17 del corriente á las doce; una comision nombrada con el objeto de dictaminar sobre dichas propuestas, y aconsejar la que pareciere mas ventajosa à los interesados en el armamento de dicho buque el *Adolfo*, se reunirá el Lunes próximo á las dos en el consulado. a15 3c

Avis Intéressant.

M. le Capitaine au long-cours Lebras commandant le baleinier naufragé *L'Adolphe de Nantes* a l'honneur de prevenir le public de Buenos Aires, qu'il recevra chez lui (hotel Beech rue de la Cathedrale) tous les jours de midi á 2 heures les personnes qui voudraient entreprendre le sauvetage de son navire, qu'il leur donnera tous les renseignemens qu'ils pourront désirer, et que M. Le Consul de France à Buenos Aires recevra les offres écrites, qui seront faites jusqu'au lundi 17 du courant à midi précises: une commision nommée à l'effet de donner son opinion sur les diverses propositions présentées, et d'admettre celle qui paraitra la plus avantageuse aux interessés à l'armament de *L'Adolphe*, se reunira au Consulat lundi prochain à 2 heures de l'après-midi.

a15 3c

A LOS

amantes del recreo.

Por la mitad de su valor, ó ménos, se vende una quinta situada sobre el camino del General Quiroga, á cincuenta cuadras de esta ciudad, en la lomada mas elevada de dicho camino, constante de dos cuadras de frente para la calle empedrada que mira al S. formando esquina al S. O., cuya area irregular se compone de bastante mas de cuadra y media de cavidad y contiene calles delineadas, un cuadro de durazno comun, mucha arboleda de recreo, bastantes naranjes frutales, granados de excelente calidad, un buen jardin delineado de boxe, copioso número de rosales de toda especie, una pileta y pozo bien construidos en el centro del establecimiento y de excelente agua, un edificio nuevo de azotea, portada espaciosa y ranchos sobre la esquina. Los que gustasen de un recreo inmediato á la ciudad y á poco precio, pueden dirigirse para concertar su precio al escritorio del corredor de número D. Pablo Santillan.

m1 tfs

El Redactor responsable
SANTIAGO KIERNAN.